

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICAYANNINAAYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS

RESISTENCIA, MIERCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EDICION N° 10.274

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1951

VISTO:

El Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Acuerdo Complementario con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina - ACARA, ambos con el Gobierno de la Provincia del Chaco y de fecha 07 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio mencionado, se establece que los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país, vinculados con la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos, en la medida que se encuadren en lo dispuesto por los artículos 23° y 160° del Código Tributario Provincial.- Ley N° 83 - F - t.v.;

Que, según el acuerdo complementario con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina - ACARA, como ente cooperador, deberá colocar a disposición de los Registros Seccionales, los sistemas para la liquidación del impuesto de sellos;

Que, en virtud de lo dispuesto en párrafo anterior, resulta necesario aprobar un instructivo en relación a la operatoria de liquidación, depósito, rendición y control de gestión del Impuesto de Sellos que deberán considerar los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país, al actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto citado;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la implementación del "Sistema unificado de cálculo, emisión y recaudación de Patentes"(SUCERP) para la operatoria de liquidación, retención y depósito del Impuesto de Sellos en lo referente a actos, contratos y operaciones celebrados a título oneroso que se perfeccionen, instrumenten, acrediten o se registren ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor.

Artículo 2º: Designar como agentes de recaudación del

Impuesto de Sellos, de conformidad a lo prescripto en el Código Tributario Provincial -Ley N° 83 - F - t.v.-, a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país, regidos por las normas dictadas por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, conforme al procedimiento indicado en el convenio suscripto entre el Ministerio citado y la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco.

Artículo 3º: Apruébense, el instructivo que integra la presente como ANEXO I, para la determinación del alcance del Impuesto de Sellos en los actos, contratos y operaciones celebrados a título oneroso que se perfeccionen, instrumenten, acrediten o se registren ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, de acuerdo a las normas legales que regulan la materia en cuestión y la MINUTA Formulario AT N° 3160 - para aquellos casos excepcionales (declara estar exento, empresa con promoción industrial, otros) cuyo modelo figura en el ANEXO II a la presente.

Artículo 4º: Establécense que los encargados de Registros Seccionales de todo el país, al actuar como agentes de percepción, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Complementación de Servicios, suscripto entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Administración Tributaria Provincial, deberán, para las operaciones efectuadas desde el 01 de octubre del 2018, con el nuevo Sistema SUCERP, cumplimentar las disposiciones citadas y con los instructivos y protocolos de interacción implementados en el marco de dicho convenio que se definen en el ANEXO I a la presente resolución.

Artículo 5º: El ente cooperador, la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina - ACARA, en carácter de ente cooperador, según Acuerdo Complementario con la Provincia del Chaco realizado el día 07 de marzo del 2018, pondrá a disposición de los Registros Seccionales, a través del sistema de interconexión 'on line', la base de datos conformada por los titulares dominiales, valuación y sistema de cálculo para liquidar el impuesto de sellos.

Artículo 6º: El ente cooperador mencionado en el artículo anterior coleccionará todos los fondos que por la percepción del impuesto de sellos perciban los encargados de los Registros Seccionales, efectuará la presentación de la rendición de los mismos correspondiente a dos semanas conjuntas y el respectivo depósito hasta el tercer día hábil de la semana siguiente. Los montos deberán ser depositados a la cuenta que la Administración Tributaria informará.

Artículo 7º: El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente resolución hará pasible a los agentes de recaudación de las responsabilidades y sanciones establecidas en el Código Tributario Provincial - Ley N° 83 - F - t.v.-

Artículo 8º: Los agentes de recaudación deberán conservar, por el término de la prescripción, y presentar a requerimiento de la Administración Tributaria Provincial, todos los elementos y documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponible o sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en las declaraciones juradas.

Artículo 9º: Modifícase la Resolución General Nº 1929/17 en su parte pertinente.

Artículo 10º: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2018.

Artículo 11º: Notifíquese, con copia de la presente, a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación a efectos que proceda a notificar de lo resuelto en la presente a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país y a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina - ACARA.

Artículo 12º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018
 C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR GENERAL- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP- Cra. GALLARDO GLADIS MABEL a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES- JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA-ATP

ANEXO I A LA RESOLUCION GENERAL Nº 1951 PROVINCIA DEL CHACO

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Chaco suscribieron con fecha 07 de marzo de 2.018, el Convenio de Complementación de Servicios que prevé el cobro del Impuesto de Sellos por parte de los Encargados de los Registros Seccionales (automotor y moto vehículos), quienes actuarán como agentes de percepción en los contratos de transferencias y prendas que se inscribieren en los Registros Seccionales a su cargo.

CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO

Los Encargados de Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país actuarán como Agentes de Percepción del impuesto de Sellos en conformidad con lo prescripto en el Código Fiscal Provincial. Dicha actividad se ejercerá con los alcances, efectos y modalidades que se establecen en el presente Convenio.

CODIGO TRIBUTARIO PROVINCIA

DEL CHACO - Ley Nº 83-F -

TITULO III

CAPITULOS I a VII

DEL IMPUESTO DE SELLOS

1. **Ámbito del Impuesto - Principio General -**

Artículo 150º: El Impuesto de Sellos grava todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso que se realicen en el territorio de la provincia, para surtir efectos en ella. También los realizados fuera de la jurisdicción de la provincia, cuando de su texto o como consecuencia de los mismos, resulte que deban ser negociados, ejecutados o cumplidos en ella, o cuando los bienes objeto del acto, contrato u operación se encuentren radicados en la provincia, sea en lugares de dominio privado o público, incluidos puertos, aeropuertos, aeródromos, estaciones ferroviarias, yacimientos, etc., y demás lugares de interés público o utilidad nacional sometidos a la jurisdicción del Estado Nacional, en tanto la imposición no interfiera con tal interés o utilidad. Cuan-

do se trate de operaciones concertadas en una jurisdicción, que deban cumplirse en otra u otras, se limitará a la jurisdicción donde se efectúe la concertación el diez por ciento (10%) de la base imponible, y el resto se adjudicará en función de la radicación económica.

2. **Instrumentación**

Código Tributario - Artículo 151º

Este Impuesto, por su carácter objetivo e instantáneo, procede por el solo hecho de la instrumentación del negocio o acto oneroso, con abstracción de su validez, eficacia jurídica o constatación de sus efectos

3. **Independencia. - Artículo 152º**

No se abonará el Impuesto cuando manifiestamente los distintos actos, contratos u operaciones versaran sobre el mismo negocio, se formalicen entre las mismas partes y siempre que guarden relación de interdependencia entre sí.

Se pagará solamente el impuesto correspondiente al de mayor rendimiento fiscal.

4. **Alícuota**

Ley Tarifaria de la Provincia del Chaco Nº 299- F- Artículo 16º: Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

.....
 Transferencias:

Artículo 33º:

.....

b) Las compraventas, permutas o transferencias de automotores, el quince por mil (15%).

c) La compraventa, inscripción o radicación de automotores o unidades registrables autopropulsadas, sin uso o cero kilómetros, adquiridas fuera de la Provincia, al cinco por mil (5%).

El pago está a cargo del comprador.

Cesiones de facturas de 0 Km. Art. 16- inc. 33) b) el quince por mil (15 %).

Base Imponible

La A.T.P. dictará anualmente una Resolución General con un Anexo con los valores mínimo, a los efectos del cálculo del Impuesto de Sellos, el cual se encontrará disponible para su descarga en la opción "Tabla Automotores Año..." menú "Autogestión" del sitio web de esta Administración Tributaria (<http://atp.chaco.gob.ar/>).

El Impuesto debe liquidarse sobre el precio de venta que figure en la solicitud Tipo "08" o sobre el valor de tasación que figure en las tablas de aforo, el que sea mayor. Vigencia actual:

Resolución General Nº 1932/18.

Art. 2º de la Resolución General Nº 1932/18: Para el caso de modelos anteriores a los que se hallan comprendidos en el Anexo del Artículo 1º de la presente, al determinar el monto imponible de las unidades, se aplicarán los coeficientes o importes indicados en la Resolución General Nº 1210/94, sobre el valor del último modelo de características similares al que figure en la nómina y tomando como referencia el año anterior que corresponda.

Resolución General Nº 1210/94

AÑO ANTERIOR	COEFICIENTE
1er. año	0,93
2do. año	0,86
3er. año	0,79
4to. año	0,72
5to. año	0,65
6to. año	0,58
7mo. año	0,51
8vo. año	0,44
9no. año	0,37
10mo.año	0,30
11er. año	0,23
12do. año y anteriores	0,16

Ley Tarifaria de la Provincia del Chaco N° 299- F- Artículo 16: inciso 18) Fojas: por cada una de las fojas siguientes a la primera y por cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los actos, contratos y operaciones instrumentados privadamente diez (10) unidades fiscales. Valor actual de la unidad fiscal: \$0,50.-

5. Sujetos Pasivos - Responsables

- Artículo 157° del Código Tributario Provincial.

Todos aquellos que realicen las operaciones o formalicen los actos y contratos sometidos al Impuesto en cuestión.

6. Exención Parcial

Artículo 159° del Código Tributario Provincial.

Si alguno de los intervinientes en el contrato estuviera exento del pago del gravamen por disposiciones del Código o leyes especiales, la obligación fiscal se considerará en este caso divisible y la exención se limitará a la cuota que le corresponde a la persona exenta.

7. Exenciones

7.1 Personas Exentas

- Artículo 187°

El tipo de exención dispuesta en este Artículo es denominada Exención subjetiva, por tanto, toma especial relevancia el punto 6 ya que, estando exenta de pago una o varias de las personas integrantes del acto gravado, corresponde el ingreso del tributo por la proporción de las restantes a las cuales no alcanza la exención.

Estarán exentos de la parte proporcional del sellado que les corresponde:

- a) Los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales
- b) Las Asociaciones Profesionales de Trabajadores con personería jurídica y/o gremial reconocida, o registradas ante la autoridad competente
- c) Las Asociaciones cooperadoras de entidades nacionales, provinciales o municipales autorizadas o reconocidas, y las entidades de beneficio público reconocidas como tales por el Poder Ejecutivo
- d) La Iglesia Católica.
- e) Las emisoras de radio y televisión y sus repetidoras.

7.2 Actos, Contratos y Operaciones Exentos

- Artículo 188° del Código Tributario Provincial.

Esta exención denominada de carácter objetivo, se refiere al instrumento en sí, por tanto la exención es del total del tributo.

Artículo 188°: -Actos, Contratos y operaciones- En los casos que a continuación se expresan quedarán exentos del impuesto de sellos los siguientes actos, contratos y operaciones:

-
- x) La compraventa, inscripción o radicación de automotores o unidades registrables autopropulsadas, sin uso o cero (0) kilómetro, que sean adquiridas en concesionarias oficiales -designadas por las terminales automotrices- radicadas en la Provincia del Chaco y/o facturada la operación por contribuyentes radicados en la Provincia. La exención establecida en el párrafo anterior alcanza a aquellas unidades sin uso o cero (0) kilómetro, que por sus características técnicas no sean comercializadas en la Provincia y estén destinadas al sector productivo o económico, sean éstos adquiridos al contado o bajo cualquier forma de financiación.
 - y) La compraventa, inscripción o radicación de automotores o unidades registrables autopropulsadas sin uso o cero kilómetros, adquiridas en concesionarias oficiales -designadas por las terminales automotrices- por personas discapacitadas o instituciones asistenciales que se dediquen a la rehabilitación de personas con discapacidad, de conformidad con los artículos 1° y 2°, respectivamente, de la Ley Nacional 19.279.

8. Nacimiento Del Hecho Imponible

Artículo 150°.

De acuerdo a los principios generales del Impuesto de Sellos el nacimiento de la obligación se configura a partir del momento de la celebración de los actos que se encontraren alcanzados por el gravamen.

9. Pago En Término

- Artículo 185°

El pago del impuesto deberá ser satisfecho dentro de los 30 (treinta) días hábiles a contar desde el día siguiente de su otorgamiento. A tal fin se tendrá en cuenta en el caso de transferencias, la última certificación de firmas del vendedor y/o comprador con prescindencia de la del cónyuge del vendedor. En los casos de contratos de prenda se tomará la fecha de celebración de los mismos.

Transcurridos 30 días hábiles desde las fechas indicadas anteriormente, los Registros deberán percibir, además, el recargo que corresponde con la legislación vigente (actualmente 3% mensual, 0,1 % diario).

10. PAGOFUERA DE TERMINO

Artículo 69° de Código Tributario Provincial: -Recargos o Intereses Resarcitorios- La falta de pago, a su vencimiento o plazos acordados, por parte de los contribuyentes y responsables de los impuestos, tasas, contribuciones, anticipos, pagos a cuenta y multas, hará surgir sin necesidad de interpelación alguna y sin perjuicio de las multas que pudieran corresponderle, la obligación de abonar, juntamente con aquellos, los recargos o intereses que se establezcan en la Ley Tarifaria. Los intereses que se establezcan serán liquidados aun cuando se trate de tributos determinados por la Administración desde la fecha de vencimiento del período fiscal a que se refieren, y hasta que se intime el pago, se ingrese o se disponga su cobro judicial. El incumplimiento de los plazos fijados para el ingreso dará lugar a la liquidación de los intereses hasta la fecha del pago o libramiento de la boleta de deuda.....

Artículo 34° de Ley Tarifaria: Las tasas de los intereses o recargos aplicables a que se refiere el artículo 69° del Código Tributario serán del tres por ciento (3%) o proporción diaria que corresponda en caso de fracción de mes.....

Contratos de Transferencia

1. Transferencia De Dominio A Título Gratuito (Donación).
Resolución General N° 1642/2010 (ver al final)
2. Transferencia por Escritura Pública.
(D.N.T.R., Título II, Capítulo II, Sección 2°, Artículo 1°).
En estos casos el Encargado de Registro interviniente deberá cotejar el monto denunciado con el de la tabla de valuación y, si éste resultare mayor deberá ingresarse el Impuesto de Sellos por la diferencia.-
3. Transferencia Ordenada por Autoridad Judicial en Juicio Sucesorio.
(D.N.T.R., Título II, Capítulo II, Sección 3°, Artículo 1°).
No se encuentra alcanzada por el Impuesto, por tratarse de una transmisión de dominio a título gratuito.-
4. Transferencia Ordenada por Autoridad Judicial en toda Clase de Juicio O Procedimiento Judicial.
(D.N.T.R., Título II, Capítulo II, Sección 4°, Artículo 1°).
Se deberá oblar el Impuesto en la forma de práctica, salvo que de la orden resultará que ya ha sido ingresado. En este caso, deberá cotejarse el monto denunciado con el de la tabla de valuación e ingresar la diferencia, si ésta correspondiere.
5. Transferencia Ordenada según Artículo 39° del Decreto N° 15.348/46, Ratificado por Ley N° 12.962 y sus modificatorias.

El monto imponible estará dado por el precio efectivamente pagado en el remate, el que surgirá del testimonio que otorgue el Juez del Acta del Remate.

6. Transferencia Ordenada como consecuencia de una Subasta Pública de Automotores Oficiales. (D.N.T.R., Título II, Capítulo II, Sección 6º, Artículo 1º).

El monto imponible estará dado por el precio efectivamente pagado en el remate, el que surgirá del testimonio que otorgue el Juez del Acta del Remate.

7. Transferencia de presentación simultánea. (D.N.T.R., Título II, Capítulo II, Sección 7º, Artículo 1º).

Se deberá ingresar el Impuesto de Sellos en la forma de práctica. Teniendo en cuenta que cada una de las transmisiones constituyen actos independientes sometidos al gravamen bajo las consideraciones que cada uno revistan.

- 8.- Transferencia a una Compañía de Seguros
Se encuentra gravada con el Impuesto de Sellos en la forma de práctica.

9. Transferencia de Vehículos como consecuencia de la constitución de un Fideicomiso
Está gravada por aplicación del artículo 15º inciso a) de la Ley Tarifaria en concordancia con el artículo 150º del Código Tributario. -1,5%. Se deberá controlar la intervención de la Administración Tributaria Provincial en el sellado del instrumento de constitución del Fideicomiso.

10. Transferencia por Leasing.
El contrato de Leasing tributa el quince por mil (la base es el importe de las cuotas por la cantidad de cuotas) - artículo 15º inciso a. Ejercida la opción de compra y registro de la transferencia, se toma como base imponible el valor residual estipulado en el contrato, resultando aplicable el artículo 16º inciso 33- b) de la Ley Tarifaria, que dispone una alícuota del 15 por mil (15 %). Se deberá controlar la intervención de la Administración Tributaria Provincial en el sellado por el contrato de leasing.

11. Transferencia de automotor por disolución conyugal.
Artículo 16º inciso 4) de Ley Tarifaria. Adjudicaciones de bienes gananciales. Sobre adjudicación de bienes gananciales en toda disolución de sociedad conyugal cualquiera fuese la causa siempre y cuando exceda la suma de mil ochocientos pesos (\$ 1800), el cinco por mil (5 %). Se liquida en expediente judicial. Es la Administración Tributaria Provincial quien interviene en su liquidación.

12. Transferencia de ACOPLADOS: para la transferencia de Acoplados se aplicará la alícuota del DIEZ POR MIL (10/o%) Artículo 16º inciso 06) de la Ley Tarifaria Nº 299- F.

1. Contrato de Prenda

El hecho imponible se produce a la fecha de la celebración del contrato. Alícuota DIEZ POR MIL (10/o%) Artículo 16º inciso 25) de la Ley Tarifaria Nº 299- F.

Trámites relacionados con el Contrato de Prenda (además de la inscripción) que se encuentran alcanzados:

- 1) endosos
- 2) ampliación del monto
- 3) prórroga y cesión
- 4) reinscripción

En caso de transferencias garantizadas con Prendas con solo dos sujetos intervinientes, se considerará la operación de mayor rendimiento fiscal. En el caso que el acreedor prendario sea un sujeto distinto (tercero interviniente), corresponde gravar con el impuesto de Sellos a ambas operaciones.

Avales y Fiadores:

De acuerdo al artículo 188º, inciso c) del Código Fiscal, están exentas del impuesto las fianzas personales.

2. Pagarés:

Artículo 188º, inciso g) están exentos siempre que se cumplan los requisitos del artículo 152º.

Reinscripción de Prenda:

Se encuentra alcanzado según lo establece el Artículo 16º, inciso 25º de la Ley Tarifaria Provincial, con el 1%; en concordancia con el Artículo 10º y 150º del Código Tributario Provincial.

Endoso, Ampliación, Prórroga y Cesión:

Están gravados con el 1 %, artículo 16º inciso 25º Ley Tarifaria Provincial.

Artículo 186º del Código Tributario Provincial

Se hará constar en la primera el aforo y las demás serán habilitadas con el sellado que corresponda como actuación.

Si la instrumentación se realizara en varios ejemplares o copias, se observará para con el original el mismo procedimiento del párrafo anterior y en los demás deberá reponerse cada hoja con el valor fiscal equivalente al respectivo gravamen.

- Sección V
- Instrumentos aforados

En caso que los instrumentos se encontraran aforados al momento de su presentación en sede de los Registros Seccionales, se deberá controlar el monto del aforo efectuado por otro Agente de Percepción o Recaudación Provincial. Si surgieren diferencias, estas deberán ser percibidas.

Intervención previa de la Administración Tributaria: en aquellos casos excepcionales (declara estar exento, empresa con promoción industrial, otros) donde se requiera efectuar consulta sobre la base imponible de la operación, se confeccionara una MINUTA Formulario AT Nº 3160, cuyo modelo figura en el Anexo II a la presente resolución, donde consten los motivos de la consulta y fecha de la misma, la cual se entregará al contribuyente, el que deberá concurrir a las oficinas del organismo a efectos de su determinación. Dicha MINUTA, una vez satisfecha la consulta, deberá ser presentada por el contribuyente ante el REGISTRO, cuyo encargado liquidará el Impuesto sobre la base determinada por la Administración Tributaria y archivará la misma en el legajo.

RESOLUCION GENERAL Nº 1642

VISTO:

Los Artículos 3º, 179º, 189º y concordantes del Código Tributario Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº 179 del Código Tributario Provincial establece el carácter instrumental y oneroso del impuesto de sellos;

Que los actos a título gratuito como las donaciones de bienes registrables y los comodatos de inmuebles urbanos y rurales no se encuentran gravados por el impuesto;

Que, si bien el Código Civil en su Artículo Nº 1815 establece que no se requiere la forma escrita para la donación de cosas muebles, el Artículo Nº1818 reza: "La donación no se presume sino en los casos siguientes: 1) cuando se hubiere dado una cosa a persona a quien hubiese algún deber de beneficiar, 2) cuando fuese a un hermano o descendiente de uno u otro; 3) cuando se hubiese dado a pobres, cosas de poco valor, 4) cuando se hubiese dado a establecimientos de caridad.";

Que cotidianamente se presentan ante esta Administración Tributaria Formularios 08 de transferencia de automotores, en los cuales se consigna en el espacio destinado a indicar el monto de la transferencia, que la misma tiene su origen en una DONACIÓN; Que dado el alto valor de los bienes entregados en donación resulta necesario extremar los recaudos a fin de proteger el crédito fiscal, ante posibles alteraciones respecto de los actos o situaciones, con prescindencia de las formas en que se exterioricen;

Que ante la posibilidad de que existan disposiciones de bienes a título gratuito, respecto de las cuales pueda presumirse otro tipo de negocio distinto de la donación, resulta necesario establecer procedimientos a fin de evitar la elusión del Impuesto de Sellos; Que entre los poderes y facultades conferidas a esta Administración Tributaria a fin de verificar la gratuidad de estos actos, se encuentran las de establecer requisitos que deberán cumplimentar los contribuyentes al momento de dar fecha cierta a estos actos, contratos y operaciones;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE**

Artículo 1°: Establézcase que los contribuyentes que presenten para la intervención relacionada con el Impuesto de Sellos, Formularios 08 de la Dirección Nacional de Registros del Automotor, Contratos de Comodato, Escrituras de transferencia de dominio, etc, en los cuales se consigne la gratuidad del acto, deberán presentar, a los efectos de considerar a dicho instrumento como no alcanzado por el Impuesto de Sellos, Acta Protocolar confeccionada por Escribano, en donde conste que la disposición del bien mencionado se realiza a título gratuito, salvo el supuesto previsto en el inciso 2° del Artículo N° 1818 del Código Civil.

Artículo 2°: Determínese que la falta de presentación de la documentación probatoria de la donación implicará considerar al documento de transferencia como alcanzado por el Impuesto de Sellos, tomándose como base imponible para su liquidación la valuación establecida por Resolución General.

Artículo 3°: Establecer que los Escribanos Públicos en su carácter de agentes de retención del impuesto de sellos conforme al artículo 189 del código tributario, deberán registrar e informar a esta Administración, las Actas Protocolares en los detalles de retenciones del software aplicativo domiciliario, habilitado por la Resolución Administrativa N° 324/02, bajo los conceptos "operaciones que versen sobre inmuebles" (formulario SI2701) y/o "operaciones que no versen sobre inmuebles" (formulario SI2702), en los vencimientos previstos al efecto.

Artículo 4°: Dispóngase que, a partir de la entrada en vigencia de la presente, las transferencias de dominio de automotores originadas en donaciones, podrán, a juicio de la Administración y dentro del marco de los convenios de cooperación suscriptos, ser informadas a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Artículo 5°: Tomen razón todas las dependencias de la Administración Tributaria Provincial. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 07 DE ENERO DE 2018

C.P. José Valentín Benítez
Administración General ATP

s/c.

E:12/9/18

— >*< —
PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE COLONIZACION
RESOLUCIÓN N° 0916

Resistencia, 04 septiembre 2018

VISTO:

La actuación simple N° E14- 2018- 187-E y el Decreto N° 2645/15;

CONSIDERANDO:

Que por citado Decreto se aprueba el Régimen de Llamado Concurso para el Ingreso de Planta Permanente en la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos descentralizados y Autárquicos, que se ri-

jan por la L 292-A en el nivel inferior de la categoría del agrupamiento escalafonario que corresponda y sujeto a la existencia de cargos vacantes y partidas presupuestarias disponibles;

Que a tal fin resulta necesario efectuar en el ámbito del Instituto de Colonización, un llamado a concurso Abiertos de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la planta permanente de acuerdo de las necesidades institucionales;

Que la cobertura de los cargos, es necesario para el normal desenvolvimientos del Organismo;

Que de conformidad al Artículo 4 Anexo I del Decreto citado en el visto, han tomado debida intervención en el Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas y la Dirección de Planificación Organizacional;

Que la medida propiciada se encuentra en el Artículo 7° de la L 292-A y en el régimen aprobado por el Decreto N° 2645/15;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE COLONIZACION
RESUELVE:**

Artículo 1°: LLAMESE a CONCURSO ABIERTO de ANTECEDENTES y OPOSICION en el ámbito del Instituto de Colonización, para cubrir siete (7) cargos vacantes, los que se detallan en Anexo I al presente Resolución.

Artículo 2°: CONSTITUYASE el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 5° del Anexo I al Decreto N° 2645/15, el que estará conformado de la siguiente manera:

- El Ingeniero Agrónomo Sr. Teodoro Fernández Pello DNI: 12.912.447, quien actuara como Presidente del Tribunal y como suplente Cont. Jorge Orlando Barrios DNI: 16.897.907.
- Un representante titular y suplente de la Subsecretaría de Gestión Pública.
- Un (1) representante de la Dirección Unidad Recursos Humanos Dra. Ariela Raquel Cardozo DNI: 29.767.801 del Instituto de Colonización y como suplente Dra. Ana María Foussal DNI: 24.908.509.
- Un representante con relación directa al cargo a concursar Sr. Carmelo Maciel DNI: 11.146.490 y como suplente el Dr. Carlos Rubén Andrada DNI: 21.930.573.
- Un representante Unión de Personal de la Provincia (U.P.C.P.) Lic. José Niz DNI: 17.150.468 y como suplente Sr. Vargas Diego.

Artículo 3°: FIJASE las siguientes fechas para la efectivización del Concurso.

APERTURA DE INSCRIPCION: A los 7 días corridos posteriores a la fecha de la primera publicación en el Boletín Oficial.

CIERRE DE INSCRIPCION: A los 10 días corridos siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSQ Y EVALUACION DE ANTECEDENTES: El día hábil siguiente al cierre de inscripción.

EXAMEN DE OPOSICION: A los 5 días corridos contando desde la fecha de exhibición de la nómina de admitidos y no admitidos.

Artículo 4°: Establézcase que en el Examen de oposición participarán los postulantes que hubieran aprobado la etapa de evaluación de antecedentes.

Artículo 5°: Establézcase que la inscripción se realizará contemplando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 8° del Decreto N° 2645/15.

Artículo 6°: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7° de la L 292-A.

Artículo 7°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la partida específica del presupuestó de la Jurisdicción 14 – Instituto de Colonización, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Walter Hugo Ferreyra
Presidente

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 0916 - 1

JURISDICCION 14 - INSTITUTO DE COLONIZACION

CUOF N° 39 DIRECCION DELEGACION REGIONAL JUAN JOSE CASTELLI

Cantidad de cargos	Categoría	Apartado	C.E.I.C.	Denominación	Grupo
2 (uno)	Personal Administrativo y Técnico	d)	1029-00	Administrativo	1
2 (dos)	Personal Administrativo y Técnico	c)	1022-00	Profesional	1

CUOF N° 36 DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE DELEGACIONES

Cantidad de cargos	Categoría	Apartado	C.E.I.C.	Denominación	Grupo
2 (dos)	Personal Administrativo y Técnico	c)	1022-00	Profesional	1

CUOF N° 45 DEPARTAMENTO MISION NUEVA POMPEYA

Cantidad de cargos	Categoría	Apartado	C.E.I.C.	Denominación	Grupo
1 (uno)	Personal Administrativo y Técnico	d)	1029-00	Administrativo	1

La presente planilla consta de siete (7) cargos.

04 SEP 2018

Cardozo Arribas Arribas
 M.C. Director de Recursos Humanos
 INSTITUTO DE COLONIZACION

Fotocopia del Original
 Rosa Rosales Barrios
 M.C. Directora de Coordinación
 Administrativa
 INSTITUTO DE COLONIZACION

Fotocopia del Original

Walter Hugo Ferrayta
 PRESIDENTE
 Instituto de Colonización
 PROVINCIA DEL CHACO

FORMULARIO DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO

0916-4

I) Identificación del Puesto:

Organismo: INSTITUTO DE COLONIZACION			
Jurisdiccion: 14 – INSTITUTO DE COLONIZACION			
Categoría, Apartado y Grupo	Personal Administrativo y Técnico	c)	1
CUOF N° 39- Dirección Delegación Regional Juan José Castelli		Escalafón 2- Escalafón General	
UDT : 4			

II) Requisitos

Edad	Hasta 58 años	
Formación		Excluyente
	a) Secundario completo	-
	b) Terciario completo	-
	c) Universitario completo	X
		Agrimensor
Conocimientos específicos		

III) Tareas a desarrollar:

Realizar plano de mensura con límites y linderos.
Registrar y Modificar Plano del Chaco (sección- Circunscripción) colonias con sus respectivas nomenclaturas.
Participar , diagramar Trabajo de campaña I y Complementos – Gabinete II
Realizar procedimientos administrativos para la aprobación y/o modificación de planos ante la Dirección de Catastro y Cartografía

Walter Hugo Ferreyra
PRESIDENTE
Instituto de Colonización
PROVINCIA DEL CHACO

11/09/18

IV) Temario de Examen **0916-4**

<p><u>Específico</u></p> <p>Plano de mensura. Descripción de límites y linderos.</p> <p>Plano del Chaco (sección- - Circunscripción) Trabajo de campaña I y Complemento- Gabinete II</p> <p>Decreto 1205/16 "Estructura Orgánica del Instituto de Colonización"</p> <p>L 471- P (Antes Ley 2913) "Régimen de Tierras Fiscales – Creación del Instituto de Colonización"</p> <p><u>General</u></p> <p>L 292- A (Antes Ley 2017)"Estatuto del Empleado Público"</p> <p>L 645- A (Antes Ley 3521) "Régimen de Licencias"</p> <p>L 179- A (Antes Ley 1140) "Código de Procedimientos Administrativos"</p> <p>L 196- A (Antes Ley 1276) "Escalaforon Para el Personal del Poder Ejecutivo"</p>

FORMULARIO DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO **0916-4**

I) Identificación del Puesto:

Organismo: INSTITUTO DE COLONIZACION			
Jurisdicción: 14 – INSTITUTO DE COLONIZACION			
Categoría, Apartado y Grupo	Personal Administrativo y Técnico	c)	1
CUOF N° 39- Dcción Delegación Regional Juan José Castelli	Escalaforon 2-Escalaforon General		
UDT : 4			

II) Requisitos

Edad	Hasta 58 años	
Formación		Excluyente
	Secundario completo	-
	Terciario completo	-
	Universitario completo	X Ingeniero Agrónomo

III) Tareas a desarrollar:

Elaborar Proceso de Regulación Dominial de Predios Rurales Fiscales
Asistir en la resolución conflictos de tierras fiscales
Realizar el Tratamiento Técnico Parcelario Rural, Trabajo en campo y consideraciones para TTPR en campaña gabinete
Confeccionar Planillas secuencial D (técnicas), su contenido y formalidad
Efectuar tratamiento de la unidad económica en predios fiscales, según circunstancias agroecológicas y sociales.
Confeccionar, participar sobre Fichas Documentales General del expediente
Gestionar los expedientes en trámite en el organismo, de acuerdo al procedimiento establecido

Fotocopia del Original
 de Fotocopia de Fotocopia
 Walter Hugo Ferreyra
 PRESIDENTE
 Instituto de Colonización
 PROVINCIA DEL CHACO

IV) Temario de Examen **0916-1**

Especifico
 Proceso de regularización Dominial de predios rurales fiscales
 Tratamiento Técnico Parcelario Rural, Trabajo en campo y consideraciones para TTPR en campaña gabinete
 Planillas secuencial D (Técnica) su contenido y formalidad
 La unidad económica en predios rurales fiscales. Su tratamiento según circunstancias agroecológicas, económicas, tecnológicas y sociales
 Gestionar los expedientes en trámite en el organismo, de acuerdo al procedimiento establecido
 Decreto 1205/16 "Estructura Orgánica del Instituto de Colonización"
 L 471- P (Antes Ley 2913) "Régimen de Tierras Fiscales – Creación del Instituto de Colonización"

General
 L 292- A (Antes Ley 2017) "Estatuto del Empleado Público"
 L 645- A (Antes Ley 3521) "Régimen de Licencias"
 L 179- A (Antes Ley 1140) "Código de Procedimientos Administrativos"
 L 196- A (Antes Ley 1276) "Escala Para el Personal del Poder Ejecutivo"
 L 1128- A (Antes Ley 4865) "Régimen de incompatibilidad"

Walter Hugo Ferreyra
 PRESIDENTE
 Instituto de Colonización
 PROVINCIA DEL CHACO

FORMULARIO DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO **0916-**

I) Identificación del Puesto

Organismo: INSTITUTO DE COLONIZACION			
Jurisdiccion: 14 – INSTITUTO DE COLONIZACION			
Categoría, Apartado y Grupo	Personal Administrativo y Técnico	d)	1
CUOF N°39 Dcción Delegación Regional Juan José Castelli (Oficina Fuerte Esperanza)		Escala 2- Escala General	
UDT: 4			

II) Requisitos

Edad	Hasta 58 años	
Formación		Excluyente
	Secundario completo	X
	Terciario completo	-
	Universitario completo	-
Conocimientos específicos		

III) Tareas a desarrollar:

Confeccionar informes internos y externos
Confeccionar, recibir, controlar, analizar, registrar, archivar la documentación administrativa o técnica (instrumentos legales) del área, registrando su movimiento en la jurisdicción de mesa de entradas y salidas.
Realizar tareas de apoyo en materia de Recursos Humanos

Walter Hugo Ferreyra
 PRESIDENTE
 Instituto de Colonización
 PROVINCIA DEL CHACO

IV) Temario de Examen **0916-1**

<p><u>Específico</u></p> <p>Decreto 1205/16 "Estructura Orgánica del Instituto de Colonización"</p> <p>L 471- P (Antes Ley 2913) "Régimen de Tierras Fiscales – Creación del Instituto de Colonización"</p> <p><u>General</u></p> <p>L 292- A (Antes Ley 2017)"Estatuto del Empleado Público"</p> <p>L 645- A (Antes Ley 3521) "Régimen de Licencias"</p> <p>L 179- A (Antes Ley 1140) "Código de Procedimientos Administrativos"</p> <p>L 196- A (Antes Ley 1276) "Escalaforón Para el Personal del Poder Ejecutivo"</p>

FORMULARIO DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO **0916-1**

I) Identificación del Puesto:

Organismo: INSTITUTO DE COLONIZACION			
Jurisdicción: 14 – INSTITUTO DE COLONIZACION			
Categoría, Apartado y Grupo	Personal Administrativo y Técnico	c)	1
CUOF Nº 36- Dicción General de Coordinación de Delegaciones		Escalaforón 2- Escalaforón General	
UDT:12			

II) Requisitos

Edad	Hasta 58 años	
Formación		Excluyente
	d) Secundario completo	-
	e) Terciario completo	-
	f) Universitario completo	X Agrimensor
Conocimientos específicos		

III) Tareas a desarrollar:

Realizar plano de mensura con límites y linderos.
Registrar y Modificar Plano del Chaco (sección- Circunscripción) colonias con sus respectivas nomenclaturas.
Participar , diagramar Trabajo de campaña I y Complementos – Gabinete II
Realizar procedimientos administrativos para la aprobación y/o modificación de planos ante la Dirección de Catastro y Cartografía

s/c.

Walter Hugo Ferreyra
PRESIDENTE
Instituto de Colonización
PROVINCIA DEL CHACO

IV) Temario de Examen **0916-1**

<p><u>Específico</u></p> <p>Plano de mensura. Descripción de límites y linderos.</p> <p>Plano del Chaco (sección- - Circunscripción) Trabajo de campaña I y Complemento-Gabinete II</p> <p>Decreto 1205/16 "Estructura Orgánica del Instituto de Colonización"</p> <p>L 471- P (Antes Ley 2913) "Régimen de Tierras Fiscales – Creación del Instituto de Colonización"</p> <p><u>General</u></p> <p>L 292- A (Antes Ley 2017)"Estatuto del Empleado Público"</p> <p>L 645- A (Antes Ley 3521) "Régimen de Licencias"</p> <p>L 179- A (Antes Ley 1140) "Código de Procedimientos Administrativos"</p> <p>L 196- A (Antes Ley 1276) "Escalafón Para el Personal del Poder Ejecutivo"</p>
--

FORMULARIO DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO **0916-1**

I) Identificación del Puesto:

Organismo: INSTITUTO DE COLONIZACION			
Jurisdicción: 14 – INSTITUTO DE COLONIZACION			
Categoría, Apartado y Grupo	Personal Administrativo y Técnico	c)	1.
CUOF N° 36- Dicción General de Coordinación de Delegaciones	Escalafón 2-Escalafon General		
UDT:12			

II) Requisitos

Edad	Hasta 58 años	
Formación		Excluyente
	Secundario completo	-
	Terciario completo	-
	Universitario completo	X Ingeniero Agrónomo

III) Tareas a desarrollar:

Elaborar Proceso de Regulación Dominial de Predios Rurales Fiscales
Asistir en la resolución conflictos de tierras fiscales
Realizar el Tratamiento Técnico Parcelario Rural, Trabajo en campo y consideraciones para TTPR en campaña gabinete
Confeccionar Planillas secuencial D (técnicas), su contenido y formalidad
Efectuar tratamiento de la unidad económica en predios fiscales, según circunstancias agroecológicas y sociales.
Confeccionar, participar sobre Fichas Documentales General del expediente
Gestionar los expedientes en trámite en el organismo, de acuerdo al procedimiento establecido

IV) Temario de Examen **0916 - 4**

<p>Específico</p> <p>Proceso de regularización Dominial de predios rurales fiscales</p> <p>Tratamiento Técnico Parcelario Rural, Trabajo en campo y consideraciones para TTPR en campaña gabinete</p> <p>Planillas secuencial D (Técnica) su contenido y formalidad</p> <p>La unidad económica en predios rurales fiscales. Su tratamiento según circunstancias agroecológicas, económicas, tecnológicas y sociales</p> <p>Gestionar los expedientes en trámite en el organismo, de acuerdo al procedimiento establecido</p> <p>Decreto 1205/16 "Estructura Orgánica del Instituto de Colonización"</p> <p>L 471- P (Antes Ley 2913) "Régimen de Tierras Fiscales – Creación del Instituto de Colonización"</p> <p>General</p> <p>L 292- A (Antes Ley 2017)"Estatuto del Empleado Público"</p> <p>L 645- A (Antes Ley 3521) "Régimen de Licencias"</p> <p>L 179- A (Antes Ley 1140) "Código de Procedimientos Administrativos"</p> <p>L 196- A (Antes Ley 1276) "Escala Para el Personal del Poder Ejecutivo"</p>

FORMULARIO DE INSCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO 0916 - 4

I) Identificación del Puesto:

Organismo: INSTITUTO DE COLONIZACION			
Jurisdicción: 14 – INSTITUTO DE COLONIZACION			
Categoría, Apartado y Grupo	Personal Administrativo y Técnico	d)	1
CUOF Nº 39- Dicción Delegación Regional Juan José Castelli	Escala 2- Escala General		
UDT: 4			

II) Requisitos

Edad	Hasta 58 años	
Formación		Excluyente
	Secundario completo	X
	Terciario completo	-
	Universitario completo	-
Conocimientos específicos		

III) Tareas a desarrollar:

Confeccionar informes internos y externos
Confeccionar, recibir, controlar, analizar, registrar, archivar la documentación administrativa o técnica (instrumentos legales) del área, registrando su movimiento en la jurisdicción de mesa de entradas y salidas.
Realizar tareas de apoyo en materia de Recursos Humanos

IV) Temario de Examen **0916 - 4**

<p>Específico</p> <p>Decreto 1205/16 "Estructura Orgánica del Instituto de Colonización"</p> <p>L 471- P (Antes Ley 2913) "Régimen de Tierras Fiscales – Creación del Instituto de Colonización"</p> <p>General</p> <p>L 292- A (Antes Ley 2017)"Estatuto del Empleado Público"</p> <p>L 645- A (Antes Ley 3521) "Régimen de Licencias"</p> <p>L 179- A (Antes Ley 1140) "Código de Procedimientos Administrativos"</p> <p>L 196- A (Antes Ley 1276) "Escala Para el Personal del Poder Ejecutivo"</p>
--

FORMULARIO DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO 0916-1

I) Identificación del Puesto

Organismo: INSTITUTO DE COLONIZACION			
Jurisdicción: 14 – INSTITUTO DE COLONIZACION			
Categoría, Apartado y Grupo	Personal Administrativo y Técnico	d)	1
CUOF N° 45 – Departamento Misión Nueva Pompeya	Escalafón 2- Escalafón General		
UDT : 2			
Lugar de trabajo	Obligatoria residencia en Misión Nueva Pompeya		

II) Requisitos

Edad	Hasta 58 años	
Formación		Excluyente
	Secundario completo	X
	Terciario completo	-
	Universitario completo	-
Conocimientos específicos		

III) Tareas a desarrollar:

Confeccionar informes internos y externos
Confeccionar, recibir, controlar, analizar, registrar, archivar la documentación administrativa o técnica (instrumentos legales) del área, registrando su movimiento en la jurisdicción de mesa de entradas y salidas.
Realizar tareas de apoyo en materia de Recursos Humanos

IV) Temario de Examen 0916-1

<p><u>Específico</u></p> <p>Decreto 1205/16 "Estructura Orgánica del Instituto de Colonización"</p> <p>L 471- P (Antes Ley 2913) "Régimen de Tierras Fiscales – Creación del Instituto de Colonización"</p> <p><u>General</u></p> <p>L 292- A (Antes Ley 2017) "Estatuto del Empleado Público"</p> <p>L 645- A (Antes Ley 3521) "Régimen de Licencias"</p> <p>L 179- A (Antes Ley 1140) "Código de Procedimientos Administrativos"</p> <p>L 196- A (Antes Ley 1276) "Escalafón Para el Personal del Poder Ejecutivo"</p>
--

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD****RESOLUCIÓN N° 771 de fecha 15.08.2018.**

Artículo 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Julio Rubén Dubarry, Clase 1966, D.N.I. N° 18.068.999 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal Superior - Escalafón 08 - Personal de Seguridad - Comisario General - C.E.I.C. N° 2 - Grado I - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa II - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 01 - Dirección y Administración - Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102° Inciso b) de la Ley N° 800H (antes Ley N° 4044).-

RESOLUCIÓN N° 773 de fecha 15.08.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante N° 133.091, Jorge Héctor Vidal, D.N.I. N° 21.860.578, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 774 de fecha 15.08.2018.

Artículo 1°: Aprobar la contratación de la ciudadana Alejandra Jimena Rodríguez, D.N.I. N° 31.570.406, desde el 1° de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.-
Artículo 2°: Aprobar el Acta que se adjunta como Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Viviana Graciela Pacce
Directora a/c.

s/c

E:12/9/18

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO Y COORDINACION
RESOLUCION N° 1510

Resistencia, 06 septiembre 2018

Artículo 1°.- Considérese procedente ajustar los valores de la tarifa del Transporte Público de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Resistencia, conforme lo establecido por la Ley N° 8-T (Antes Ley 95) y el Decreto Reglamentario N° 41/55, tal como lo propone la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chaco.

Ing. María Elina Serrano
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c

E:12/9/18

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GUILLERMO MEDINA, de nacionalidad argentina, con 59 años de edad, estado civil divorciado, de profesión jornalero, D.N.I N° no recuerda, domiciliado en Ex Ruta 95 Norte B Deppeler, de Cnel. Du Graty, nacido en Paraje Potrereros Pampa del Indio, Chaco, en fecha 15 de julio no recuerda el año, que es hijo de Norberto Medina (f) y de Casimira Lopez (f), en la causa caratulada: "**MEDINA GUILLERMO Y MEDINA PEDRO EZEQUIEL S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO, AGRAVADO POR EL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DE TRANSMISION SEXUAL, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO**", Expte. N° 77 -F373- Año 2017 (Reg. de Fisc. de Investigación N° 3 - N°

2249/17), y sus conexas: "**MEDINA PEDRO EZEQUIEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE**", Expte N° 2309/17 (Reg. de Fiscalía de Investigaciones N° 3); y "**MEDINA GUILLERMO Y MEDINA PEDRO EZEQUIEL S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO, AGRAVADO POR EL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DE TRANSMISION SEXUAL. ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO**", Expte. N° 07 - F° 388 - Año: 2018 (Reg. de Fisc. de Investigación N° 3 - N° 2251/17), se ejecuta la Sentencia N° 31 de fecha 27/06/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1) CONDENAR a GUILLERMO MEDINA, de filiación personal obrante en autos; como autor penalmente responsable de los delitos de "**ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, REITERADO Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO AMBOS EN CONCURSO REAL**", a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición, de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55 y 119 segundo párrafo, del C.P.; 422; 529, 530 y 532 del C.P.P.CH. Ley N965-N (Antes Ley 4538); y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias).- Fdo. Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Dres. Daniel Javier Ruiz y Ricardo González Mehal -Vocales- Ante mi: Dra. María Fernanda Abraham -Secretaria- Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA, CHACO, 28 de agosto de 2018.- vp

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria

s/c

E:7/9 V:17/9/18

----->*<-----
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MEDINA, PEDRO EZEQUIEL: argentino, DNI N° 37.070.342, SOLTERO, domiciliado en EX- RUTA N° 95 NORTE (B° DEPPELER) - CNEL. DU GRATY), nacido en CNEL. DU GRATY - CHACO, en fecha 23 de julio de 1993, JORNALERO, hijo de MEDINA, GUILLERMO y de LOPEZ, MARTINA DOLORES, en la causa caratulada: "**MEDINA GUILLERMO Y MEDINA PEDRO EZEQUIEL S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO, AGRAVADO POR EL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DE TRANSMISION SEXUAL, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO**", Expte. N° 77 -F373- Año 2017 (Reg. de Fisc. de Investigación N° 3 - N° 2249/17), y sus conexas: "**MEDINA PEDRO EZEQUIEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE**", Expte. N° 2309/17 (Reg. de Fiscalía de Investigaciones N° 3); y "**MEDINA GUILLERMO Y MEDINA PEDRO EZEQUIEL S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO, AGRAVADO POR EL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DE TRANSMISION SEXUAL. ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO**", Expte. N° 07 - F° 388 Año 2018- (Reg. de Fisc. de Investigación N° 3 - N° 2251/17), se ejecuta la Sentencia N° 31 de fecha 27/06/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1)... 2) CONDENAR a PEDRO EZEQUIEL MEDINA, de filiación personal obrante en autos, como autor, penalmente responsable de los delitos de "**ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE TODOS EN CONCURSO REAL**", a la pena, de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que

será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55 y 119 segundo párrafo, del C.P.; 422; 529, 530 y 532 del C.P.P.CH. Ley N965-N (Antes Ley 4538); y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias).- Fdo. Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Dres. Daniel Javier Ruiz y Ricardo González Mehal -Vocales- Ante mí: Dra. María Fernanda Abraham -Secretaria- Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA, CHACO, 28 de agosto de 2018.- vp

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:7/9 V:17/9/18

EDICTO.- Doctora Selva Sandra Elizabeth Gainecotche, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho en el Sucesorio del causante Don LUIS CESAR FETTER D.N.I. N° 6.032.621, fallecido en Juan José Castelli, el 09/12/17, y emplaza por el término de DIEZ (10) días posteriores a última publicación para que se presenten a estar a derecho en los autos "**KIBISZ SAMUEL C/PASTORI MARÍA ELENA, FETTER PABLO EDMUNDO Y FETTER LAURA INES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DEMANDA LABORAL**" Exp. N° 28/18-JL, Secretaría Única; bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Juan José Castelli, 28 de agosto de 2018. Dr. Daniel E. Rolhaiser. Secretario.-

Julio César Bordón
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:7/9 V:12/9/18

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 11/2018

- 1) BENITEZ JORGE ORLANDO, D.N.I. N°: 17.495.608, Secuestro N° 5645: Una motocicleta, marca MONDIAL, modelo 110 CC., MOTOR MARCA MONDIAL N° NO CONTIENE NUMERO VISIBLE y chasis MONDIAL N° 8AHJ36110DR007772, Sin Dominio colocado.-
- 2) AGUIRRE NANCY NOEMI, D.N.I. N°: 31.391.142, Secuestro N° 6516: Una motocicleta, marca CORVEN, modelo HUNTER 150 cc., Motor marca CORVEN N° 162FMJ G1134100, y chasis marca CORVEN N° 8CVPCKD06GA015508, Sin Dominio colocado.-
- 3) BARRIOS ABEL ERNESTO, D.N.I. N°: 13.123.108, Secuestro N° 4897: Una motocicleta, marca BRAVA, modelo ALTINO 150 cc., Motor marca BRAVA N°: 162FMJ*B2620843, Chasis marca BRAVA N°: LRPNCKLG4B2615779, Sin Dominio colocado.-
- 4) MARECO SUSANA NOEMI, D.N.I. N°: 26.593.723, Secuestro N° 3750: Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo C110 DLX, Motor Marca MOTOMEL N°: B062056, y chasis marca MOTOMEL N°: 8ELM12110BB062056, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle

Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).



EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 11/2018

- 1) Secuestro N° 5645: Una motocicleta, marca MONDIAL, modelo 110 CC., MOTOR MARCA MONDIAL N° NO CONTIENE NUMERO VISIBLE y chasis MONDIAL N° 8AHJ36110DR007772, Sin Dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 6516: Una motocicleta, marca CORVEN, modelo HUNTER 150 cc., Motor marca CORVEN N° 162FMJ G1134100, y chasis marca CORVEN N° 8CVPCKD06GA015508, Sin Dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 4897: Una motocicleta, marca BRAVA, modelo ALTINO 150 cc., Motor marca BRAVA N°: 162FMJ*B2620843, Chasis marca BRAVA N°: LRPNCKLG4B2615779, Sin Dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 3750: Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo C110 DLX, Motor Marca MOTOMEL N°: B062056, y chasis marca MOTOMEL N°: 8ELM12110BB062056, Sin Dominio colocado.-
- 5) Secuestro N° 7120: Una motocicleta marca APPIA 150 CC., modelo 150 cc. Motor Marca APPIA N°: DY16FMJ-2*91001900, Chasis Marca APPIA N°: SIN NUMERO VISIBLE, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-0 (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno

JEFE DE OFICINA DE SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS
PODER JUDICIAL DEL CHACO

s/c _____ >*< _____ E:10/9 V:14/9/18

EDICTOS.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**JUAN SERGIO S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. 421 - Año 2018, se procedió a decretar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. JUAN SERGIO, C.I. N° 192.195 domiciliado en calle Brasil y Avenida de los Inmigrantes de Las Breñas, Chaco, habiendo fijado el día 12/12/2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las verificaciones y títulos pertinentes. Síndico del Concurso ha sido designado el C.P.N. SANTOS CARIC FERNANDO DRAGO, argentino, soltero, de 44 años de edad, DNI N° 23.445.980, quien ha constituido domicilio a los efectos legales don-

de recibirá notificaciones en Mitre N° 405 de Charata, Chaco, y atenderá al público en Mitre N° 405 el día jueves de 8:30 a 12:00 horas. El Expte. se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco. CHARATA, Chaco, 31 de Agosto de 2018.-

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 174.679

E:10/9 V:17/9/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado LA TAIA S.A., CUIT N° 30-66013156-2, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/LA TAIA S.A. S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 8575/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs 92) Resistencia, 1 de agosto de 2018...la publicación de los edictos deben realizarse en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar último domicilio del citado, conforme lo prescripto por el art. 163 de CPCC.- En consecuencia, líbrese nuevo edicto a los mismos fines y efectos que al ordenado a fs. 85.- NOT.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18 (Fs. 85) Resistencia, 28 de febrero de 2018.-... A fs. 84: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos (en la localidad del último domicilio conocido del demandado) que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-(Fs 13/14) Resistencia, 19 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LA TAIA S.A., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA y UN CENTAVOS (\$52.322,81) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$15.696,84), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUARENTA y SEIS CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$1.046,46).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días con más la ampliación de cinco (5) días en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA y OCHO CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$1.778,98), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS TRESCIENTOS

CINCUENTA y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$355,80), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 14/8/2018.-Firmado: Daniel E. Galuga - Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.-

Daniel E. Galuga, Secretario

s/c.

E:12/9 V:14/9/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado VILLA HECTOR ADOLFO, CUIT N° 20-07881407-2 DNI N° 7.881.407, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/VILLA HECTOR ADOLFO S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 2635/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 165) Resistencia, 1 de agosto de 2018.-Proveyendo el escrito que antecede: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-(Fs 20/21) Resistencia, 6 de mayo de 2014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VILLA, HECTOR ADOLFO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y CINCO CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$390.855,41) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON SESENTA y DOS CENTAVOS (\$117.256,62), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$7.817,11).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. SIMONI, OSVALDO JOSE como patrocinante en la suma de PE-

SOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$13.289,08), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. ZORRILLA, LAURA HAYDEE Y SANTANGELO, MARIA DE LAS MERCEDES como apoderadas en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.657,82), a cada una de ellas respectivamente. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- OMARA. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18. Resistencia, 14/08/2018.-Firmado: Silvio Abel Nicoloff -Secretario- Juzg. Civil y comercial N° 18.-

Silvio Abel Galuga
Secretario

s/c. **E:12/9 V:14/9/18**

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 370-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 22 de Agosto del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RAMIREZ PATRICIA VIVIANA - CUIT N° 27-29657537-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 370-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de Agosto de 2018-

//////////

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 366-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 22 de Agosto del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUEL-

VE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MAÑOSH VERONICA SOLANGE - CUIT N° 27-33143925-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 366-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de Agosto de 2018.-

//////////

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 356-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Agosto del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **UTE CONST. BOR SRL INGECO SRL TECMA - CUIT N° 30-71485035-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 356-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de Agosto de 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administración General ATP

s/c. **E:12/9 V:17/9/18**

EDICTO.- La Municipalidad de la Ciudad de Fontana-Chaco, notifica y emplaza por 3 (TRES) días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor ACEVEDO ALBERTO DANIEL, D.N.I. N° 25.271.943 de las Resoluciones N° 3265/2018 de fecha 03/08/2018 que en su parte Resolutiva dice: "ARTICULO 1°: INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, contra el Señor ACEVEDO DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 25.271.943 Legajo Personal N° 715, en mérito a las inasistencias a su lugar de trabajo en forma injustificada desde el 18 de junio del corriente año, por las razones expuestas en el Visto y considerando de la presente. ARTICULO 2°: DESIGNAR Instructora del Sumario a la señora GLADIS CABAÑA, a cargo de la Dirección de Personal Municipal y Secretaria a la Doctora GARCIA SOLA MARIA EMILIA, Asesora de Asuntos Legales. ARTICULO 3°: NOTIFICAR de lo dispuesto en el Artículo 1° al Señor ACEVEDO DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 25.271.943 y a las autoridades sumariales a los efectos correspondientes. ARTICULO 4°: REFRENDE la presente la Secretaria de Gobierno Municipal. ARTICULO 5°: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHIVESE" y Resolución N° 3390/2018 de fecha 13/08/2018 que en su parte Resolutiva dice: "ARTICULO 1°: RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3265/2018, que quedará redactado de la siguiente manera: INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, contra el Señor ACEVEDO ALBERTO DANIEL D.N.I. N° 25.271.943 Legajo Personal N° 715, en mérito a las inasistencias a su lugar de trabajo en forma injustificada desde el 18 de junio del corriente año, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente. ARTICULO 2°: REFRENDE la presente la Secretaria de Gobierno Municipal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase, ARCHIVESE".-

Gladys B. Cabaña
Instructora de Sumario

s/c. E:12/9 V:17/9/18

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXpte. 16/2018

- 1) Secuestro N° 6398: Una motocicleta, marca MOTOMEL, color rojo y Negro, modelo 110 CC., MOTOR MARCA MOTOMEL N° 5010549 y chasis MOTOMEL N° 8ELM151105B010549, Sin. Dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 6393: Una motocicleta, marca ZANELLA, modelo 110 cc., Motor marca ZANELLA N° 1P52FMHZC005119, y chasis marca ZANELLA N° 8A6MBSCZCBC853596, Sin Dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 6366: Una motocicleta, marca MAVERICK, modelo 110 CC., Motor marca MAVERICK N°: 1P52FMH*11013901*, Chasis marca MAVERICK N°: 8DM1AA7S5BS001273, Sin Dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 6243: Una motocicleta marca MONDIAL, modelo 110 cc., Motor Marca MONDIAL N°: 1P52FMI*8119507*, y chasis marca MONDIAL N°: LF3XCUBHX8A001535, Sin Dominio colocado.-
- 5) Secuestro N° 6241: Una motocicleta marca YAMAHA color Rojo, modelo 100 cc., Motor Marca YAMAHA N°: 36L404670, Chasis Marca YAMAHA N°: 36L404670, Sin Dominio Colocado.-
- 6) Secuestro N° 6062: Una motocicleta marca APPIA, Modelo 110 CC, Motor APPIAN°: 162FNJ*09203055*; Chasis Marca APPIA N°: LB7PCKLX5932030055, Sin Dominio Colocado.-
- 7) Secuestro N° 6862: Una motocicleta marca GILERA, Modelo SMASH 110 cc., de color Negro,

Motor Marca GILERA N°: LF1P50FMH71026515, Chasis Marca GILERA N°: LYLXCGL5771056115, Sin Dominio Colocado.-

- 8) Secuestro N° 6543, Una motocicleta marca MONDIAL, Modelo 110 cc. De color Negro, Motor Marca MONDIAL N°: 1P52FMH71166203, Y Chasis Marca MONDIAL N°: LZSXCHLE545637498, Sin Dominio Colocado.-
- 9) Secuestro N° 6861, Una motocicleta marca GILERA, Modelo SMASH 110 CC., color Azul, Motor Marca GILERA N°: 1P50FMH06006142, Cuadro Marca GILERA N°: LYLXCGL5861005351, Sin Dominio Colocado

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).-

C.P. Julio Héctor Moreno

JEFE DE OFICINA DE SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS
s/c. E:12/9 V:17/9/18

EDICTO.- SENTENCIA N° 214. Resistencia, 13 de julio de 2018.- "**LOTería CHAQUEÑA S/ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD Y MEDIDA CAUTELAR**". Resuelve: I.- Hacer lugar parcialmente a la acción de inconstitucionalidad por Lotería Chaqueña declarando la inconstitucionalidad del art. 25 de la Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Las Breñas y en consecuencia, la caducidad del mismo. II.- Imponer las costas en el orden causado, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos. III.- Regular los honorarios de los Dres. Luis Claudio Perez e Iván G. Zagert en la suma de pesos diez mil (\$10.000) en carácter de patrocinantes y pesos cuatro mil (\$4.000) en carácter de apoderados, a cada uno de ellos. Asimismo, al Dr. Luis Angel Tello en la suma suma de pesos veinte mil (\$20.000) en carácter de patrocinante y pesos ocho mil (\$8.000) en carácter de apoderado. Todo más IVA e intereses si correspondiere. Todo conforme lo dispuesto en los Considerandos. IV.- Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula. Firme que sea la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Emilia María Valle, Juez
Dra. María Luisa Lucas, Juez
Dr. Alberto Mario Modi, Juez
Iride Isabel María Grillo, Juez
Rolando Ignacio Toledo, Presidente STP

s/c. E:12/9/18

EDICTO.- La Dra. LIDIA MARQUEZ; Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 1, sito en Avenida Laprida 33, Torre 2, Piso 2, Resistencia, Provincia del Chaco, en autos: "**VILLALBA SANTOS EPIFANIO s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4573/18, cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, pto: 2) del C.P.C.C. (-ley 7950-), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, intimándoselos para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la mis-

ma (art. 672 1° párrafo del cpcc - ley 7950).- NOT. Fdo. Dra. LIDIA MARQUEZ. JUEZA Juzgado Civil y Comercial N° 7. Resistencia, 9 de Agosto de 2018.-

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 174.580 E:12/9/18

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz LETRADO, de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, Chaco, CITA por UN DIA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS -contados a partir de la última publicación- a herederos y acreedores de Don BRABO LUIS ANGEL, DNI. N° 14.141.302, Argentino, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**BRABO LUIS ANGEL S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 588/18, bajo apercibimiento de Ley.- SECRETARIA N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 24 de agosto de 2018.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 174.583 E:12/9/18

EDICTO.- La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la Ciudad de Resistencia, con Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. SARA B. GRILLO, sito en Almirante Brown N° 249 - PISO 2° de la ciudad de Resistencia, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR UN (01) MES a herederos y acreedores de Don ANTONIO RAMÓN BENÍTEZ, M.I. N° 07.895.355 y de Doña NELIDA ESTHER BARCA, M.I. N° 06.602.351 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**BENÍTEZ RAMÓN ANTONIO y BARCA NÉLIDA ESTHER S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**" - EXPEDIENTE N° 718/18, INTIMÁNDOLOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tendrá por aceptada la misma (Art. 672, 1° párrafo del CPCC, Ley 7.950). Resistencia, 22 de agosto de 2018.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 174.485 E:12/9/18

EDICTO.- El Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 (Suplente), cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS FARIELLO, Matrícula Individual N° 5.088.974, a fin de que comparezcan a hacer valer acciones en los autos caratulados autos: "**FARIELLO, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO A B-INTESTATO**", Expediente 651 - año 2018 - Sec. 4, Juzgado a mi cargo, sito en calle 9 de Julio N° 361, 1° piso, ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de mayo de 2018.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 174.587 E:12/9 V:17/9/18

EDICTO.- Dra. Alicia Susana Rabino, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaria actuante N° 9 a cargo de Dra. Pricila Grisel Lepreri, sito en Av. Laprida 33 - torre 2 - piso 4, de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**TALAVERA ANASTACIO Y GOITIA DE TALAVERA DOMINGA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 4400/17; CITA emplazando herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANASTACIO TALAVERA, DNI N° 2.538.302 y DOMINGA GOITIA DE TALAVERA, D.N.I. N° 6.570.635, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de tres (3) meses comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de julio de 2018.-

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 174.594 E:12/9/18

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, sita por un (1) día a herederos y acreedores del Sr. JUAN JOSE MEDINA, D.N.I. N° 14.717.851, emplazándolo por treinta días, posteriores a la fecha de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MEDINA JUAN JOSE S/ SUCESORIO**", Expte. N° 268/18 "C", bajo apercibimiento de ley.- Gral. San Martín, 31 de agosto de 2.018.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 174.597 E:12/9/18

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33, TORRE 2, PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al Sr. MEDINA WALTER MIGUEL ANGEL, D.N.I. 21.930.633, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 14 de agosto de 2017.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MEDINA FABIO, D.N.I. N° 18.240.697 y MEDINA WALTER M.A., D.N.I. N° 21.930.633, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma e PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$7.930,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.379,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma resupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de u eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumples con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. - DR. ROBERTO HERLEIN - JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8.- EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**KAIZEN SA C/ MEDINA WALTER MIGUEL ANGEL Y MEDINA FABIO MARCIAL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. 7636/17. -RESISTENCIA, 01 DEMARZO DE 2018.

Gustavo Daniel Toledo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 174.598 E:12/9/18

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al Sra. DAIANA BEATRIZ MOLINA, D.N.I. N° 43.435.871, por

Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 04 de abril de 2017.-ro AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MOLINA DAIANA, D.N.I. N° 43.435.871, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. - EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ZALAZAR, DIANA C/ MOLINA, DAIANA BEATRIZ S/ EJECUTIVO", Expte. N° 2190/17. RESISTENCIA, 05 DE MARZO DE 2018.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 174.599

E:12/9/18

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33, TORRE 2, PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al Sr. GONZALO NUÑEZ, D.N.I. N° 36.116.991, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 04 de abril de 2017.- AUTOS Y VISTOS: Para y CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GONZALO NUÑEZ, D.N.I. N° 36.116.991, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$1.080,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia

depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ SUBROGANTE - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8; en autos caratulados: "ZALAZAR, DIANA C/ NUÑEZ, MARIN GONZALO S/EJECUTIVO", EXPTE. 2223/17. RIESISINCA, 15 DE FEBRERO DE 2018.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 174.600

E:12/9/18

EDICTO.- El Dra. Marta B. Aucar de Trotti Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaria N° 19, sito en Lopez y Planes 38, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores de las causantes, Sres. MONJE MIGUEL ANGEL, M.I. N° 11.268.929, Y LOPEZ DE MONJE MAGDALENA, M.I. N° 6.598.669 y conforme lo normado por el Art. 2340 del C.C. y C.N. publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo consignar la matrícula individual de la causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten, en los autos caratulados: "MONJE MIGUEL ANGEL Y LOPEZ DE MONJE MAGDALENA S/SUCESORIOI AB-INTESTATO", Expediente Nro. 7762/18, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 06 de Septiembre de 2018.-

María Eugenia Fournery Córdoba
Abogada/Secretaria

R.N° 174.601

E:12/9/18

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, JUEZ SUPLENTE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaria Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al SR. WALTER HORACIO AYALA, D.N.I. N° 22.594.624, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 24 de junio de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER H. AYALA, D.N.I. 22.494.624, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$21.450,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA y CINCO (\$6.435,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capi-

tal de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en la sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) y PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. Dra. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación; en autos caratulados, en autos caratulados: "**AQUINO, JAVIER EMILIO C/ AYALA, WALTER HORACIO S/ EJECUTIVO**", Expte. 5417/16. Resistencia, 27 de febrero de 2018.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 174.602 >*< E:12/9 V:14/9/18

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 8, sito en LAPRIDA Nº 33, TORRE 2, PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al Sr. LOPEZ AMBROSIO RAMON, D.N.I. Nº 13.114.194, por Edictos que se publican por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutoria reza: Resistencia, 06 de septiembre de 2017: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución; contra GOMEZ ARMANDO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 34.794.372 y contra LOPEZ AMBROSIO RAMON, D.N.I. Nº 13.114.194, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$1.710,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto Párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los

aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida de los ejecutados, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8 - EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**KAIZEN S.A. C/GOMEZ, ARMANDO MAXIMILIANO Y OTRO S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 8542/17. Resistencia, 06 de marzo de 2018.

Liliana C. R. Costichi

Secretaria Provisoria

R.Nº 174.603 >*< E:12/9/18

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown Nº 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al SR. CAYTANO SIMEON ANTONIO, D.N.I. Nº 25.673.280 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/CAYTANO SIMEON ANTONIO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 5922/15. Resistencia, 05 de marzo de 2018.

Nilda Gladys Fretes

Abogada/Secretaria

R.Nº 174.605 >*< E:12/9/18

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. Nº 100/18 caratulado: "**RAMIREZ, GUSTAVO S/INSCRIPCION MATRICULA de MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que el señor Gustavo Eduardo Ramirez, D.N.I. Nº 14.940.995, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Resistencia, 3 de Septiembre de 2018.-

Silvia Vanina Schmidt

Presidente

R.Nº 174.606 >*< E:12/9/18

EDICTO.- El Dr. Raúl Armando Fernández, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, cita por UN día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don CARLOS FRANCISCO RAMON BUENO a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**BUENO CARLOS FRANCISCO RAMON S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº 1358/18, que tramita ante la Secretaría Nº 4 del Juzgado Civil y Comercial Nº 2. Pcia. R. S. Peña, 05 de septiembre del año 2018.

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.Nº 174.607 >*< E:12/9/18

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 12 - SECRETARIA LORENA STAROSELISKY, abogada, sito en Güemes 609, RESISTENCIA - CHACO, NOTIFIQUESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL A RAMON ANTONIO MORALES, DNI.10.947.114 LA SENTENCIA MONITORIA DICTADA EN AUTOS: "**CREDIAR S.A. C/ MORALES RAMON ANTONIO S/EJECUTIVO**", Expte. 8355/2009, LA QUE REZA: RESISTENCIA, 22 de Febrero del 2010:- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON ANTONIO MORALES, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE con treinta y cuatro centavos (\$ 4.220,34) en concepto de capital con más los

intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 1.266,00) sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I) de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la Ley. - Asimismo INTIMASELO a que en igual plazo, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III.- Tener presente LA DENUNCIA EFECTUADA Y ATENTO LO SOLICITADO librar mandamiento al solo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir las sumas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 7.519,14), (Capital: \$ 4.220,34, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 1.266,00) y honorarios \$ 1.680, IVA: \$ 352,80) el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, debiendo transcribirse los arts. 509 inc. 2º y 3º, 515 y 214 del CPCC y el Art. 35 del Decreto Ley 15.348/45 ratificado por ley 12.962.- Dése autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s y/o personas que este/os indique/n. HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES.- IV.- IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002) V.- REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. SILVIA KATZ en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) como patrocinante en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) como apoderada, con más IVA (21%) SI CORRESPONDIERE (ARTS. 3, 5, 6 y 15 DE LA LEY 2011 MODIF. POR LEY 5532 y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil.- NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY... VII.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Not. Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR DE AUSENTES que lo represente en juicio.- Resistencia, 31 de agosto del 2018.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.Nº 174.609 E:12/9 V:17/9/18

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, "Cita por 1 día y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores de EUSEBIO REIMUNDO, GIMENE, DNI Nº 11.764.266, a estar a derecho en autos caratulados: "GIMENE EUSEBIO REIMUNDO S/ Sucesorio", Expte. 1198/18 - Sec 2. "Juez de Paz Letrado". P. R. Sáenz Peña, 07 de septiembre de 2018.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 174.615 E:12/9/18

EDICTO.- El Dr. Hugo O. Aguirre, Juez, del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, III Circunscripción Judicial, sito en Lavalle Nº 232 1º Piso, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: JACOBO GARBER, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "GARBER, JACOBO S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 807/18. PUBLIQUESE U N (1) DÍAS.- Secretaría, 3 de Septiembre de 2018.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.Nº 174.616 E:12/9/18

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 20, sito en AV. LAPRIDA Nº 33 - Torre 2 segundo Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaria Nº 20, CITA por UN (1) día

en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos dejados por el causante Sr. NUÑEZ EDUARDO OSCAR, M.I. Nº 31.119.483, en los autos caratulados: "NUÑEZ, EDUARDO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 7021/18, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 09 de agosto de 2018.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.Nº 174.617 E:12/9/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Juan de Dios Robles S/Nº, de la ciudad de Campo Largo, a cargo del Dr. HUGO YULAN -Juez Suplente-: "cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación" a herederos y acreedores de la Sra. DOMINGUEZ, NILDA BLANCA, D.N.I. Nº 6.347.977 para que hagan valer sus derechos en autos: "DOMINGUEZ, NILDA BLANCA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 594/2018, Juzgado de Paz Letrado, Campo Largo. Campo Largo, 3 de septiembre de 2018.

Miriam Liliana Leal
Secretaria

R.Nº 174.619 E:12/9/18

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes Nº 36 P.A., en los autos caratulados: "ESPINOZA CANAL, NATIVIDAD S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 3692/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. Natividad Espinoza Canal, M.I. Nº 04.515.902, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 5 de septiembre de 2018.-

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.Nº 174.621 E:12/9/18

EDICTO.- AQUILES AMADOR RIQUELME, Juez, a cargo del Juzgado de Paz de Fontana - Chaco, Secretaria Dra. SELVA LEOPOLDA PUCHOT, sito en calle 9 de Julio Nº 312, en los autos caratulados: "VASCONCELO, CEFERINO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 3145/18, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local, y EMPLAZA a herederos y acreedores de CEFERINO, VASCONCELO, M.I. Nº 7.436.635, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Resistencia, 28 de agosto de 2018.-

Dra. Selva Leopolda Puchot
Secretaria

R.Nº 174.622 E:12/9/18

EDICTO.- El Dr. Álvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata - Chaco, sito en Calle 9 de Julio y Las Heras de Charata - Chaco; en autos: "WIGGENHAUSER, LOTHARO S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. Nº 286/2018; cita por un (01) vez a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes, ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos, respecto a los bienes dejados por el causante: LOTHARO WIGGENHAUSER, M.I. Nº 7.432.533, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 6 de Julio de 2018.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R.Nº 174.623 E:12/9/18

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas - Chaco, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle MITRE S/N° de la ciudad de Las Breñas, Chaco, en autos: "**WODOSLAWSKI WLADIMIR Y MATWIJCZUK NINA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 3504/2016 - SEC. N° 1; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: WODOSLAWSKI, WLADIMIR, M.I. N° 93.464.795 y MATWIJCZUK, NINA, M.I. N° 93.464.794, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 04 de Julio de 2.018.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaría

R.N° 174.624 E:12/9/18

EDICTO.- El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Letrado de la ciudad de Barranqueras - Chaco, Secretaría única, cita por el término de UN (1) DIA y emplaza por Treinta (30) DIAS contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAUTO, PEDRO TELMO, M.I. N° 7.429.776, en autos caratualdos: "**GAUTO, PEDRO TELMO S/ Juicio Sucesorio**", EXPTE. N° 927/17. El auto que así lo ordena dice: "///-ranqueras, 02 de febrero de 2018.- ... PUBLIQUESE edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 L.O.J.P. y F. N° 7341 modif. por Ley N° 7984), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que, dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley". FDO. Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ DE PAZ, BARRANQUERAS - CHACO. Barranqueras, 16 de abril de 2018.

María Alejandra Recchia
Secretaría

R.N° 174.626 E:12/9/18

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: IGLESIAS, HORACIO, M.I. N° 4.597.119, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratualdos: "**IGLESIAS, HORACIO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 388, F° 148, Año: 2018, bajo apercibimiento de Ley.- A cargo de Natalia Pérez Blanco, Abogada - Secretaria.- Charata - Chaco, 6 de septiembre de 2018.-

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaría N° 1

R.N° 174.630 E:12/9/18

EDICTO.- El Dr. SAMUDIO, FERNANDO DAMIÁN - Juez Titular del Juzgado de Paz de La Leonesa, Chaco; sito en Mariano Moreno N° 13; Secretaria de la Dra. Seidel, María Itatí; en los autos caratualdos: "**ALEMANDI, ROBERTO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", EXPTE. N° 398/18; ordena publicar Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de ALEMANDI, ROBERTO, M.I. N° 7.421.691. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 C.C.y C/. de la Nación). La Leonesa, 05 de septiembre de 2.018.

Dra. María Itatí Seidel
Secretaría

R.N° 174.633 E:12/9/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2, de la localidad de Resistencia, a cargo del Dr. Julián Fernando Benito Flores - Juez; Secretaría a cargo de la abogada Liliána Noemi Ermácora, cita por el término de UN días y emplaza por el término de treinta a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan en los autos caratualdos: "**BERRY ISABEL MARIA NELIDA S/ SUC. AB-INTESTATO**", EXP. 4326/17, cuya causante en vida fue Berry Isabel Maria Nelida, D.N.I. N° 11.440.308. Resistencia, 28 de agosto de 2018.

Torrente Pablo Sebastián
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 174.634 E:12/9/18

EDICTO.- ALBERTO ANIBAL ALVAREZ - Juez de Paz y Falta Titular de la ciudad de Villa BERTHET -Chaco- cita por UN (01) DIAS Y EMPLAZA por treinta (30) días a acreedores y herederos de SCHUSTER, ANA, D.N.I. N° 2.425.306 para que hagan valer sus derechos en autos caratualdos: "**SCHUSTER ANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 1006. Año 2018.- Bajo apercibimiento de ley.- Villa Berthet, 07 de Septiembre de 2.018.

Dra. Marina Cecilia Parra
Secretaría

R.N° 174.637 E:12/9/18

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, "**CREDIL S.R.L. C/ MARENCO, RODRIGO IVAN S/ EJECUTIVO**", Expte. 220/16: "Resistencia, 12 de julio de 2018.- ... CITESE por edictos a MARENCO, RODRIGO IVAN, D.N.I. N° 36.198.038, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez"- Resistencia, 16 de agosto de 2.018.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 174.638 E:12/9 V:14/9/18

EDICTO.- El Dr. Omar Ricardo Berdón, Juez de Paz de la ciudad de Miraflores de la Provincia del Chaco, sito en calle Celso Páez y Cabito Leiva, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ortiz Analía, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a partir de la última publicación a los Herederos y Acreedores del Sr. OCHOA RAMON BASILIO, D.N.I. N° 6.368.716, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos: "**OCHOA RAMON BASILIO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. 203/18, bajo apercibimiento de ley.- NOT.- Dra. Analía Ortiz, Secretaria Juzg. Paz de Miraflores - Chaco. Miraflores, Chaco, 29 de junio de 2018.-

Dra. Analía V. Ortiz
Secretaría Titular

R.N° 174.639 E:12/9/18

EDICTO.- Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del Sr. FLORES OMAR, MI N° 6.148.685, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratualdos: "**FLORES, OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 8383/18, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 31 de agosto de 2018.-

Carlos Dardo Lugón
Secretario

R.N° 174.645 E:12/9/18

EDICTO.- La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ACEVEDO, M.I. N° 4.444.806 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Acevedo Ana s/ Sucesión Ab/Intestato**", Expte. N° 1360/04 de la Secretaría N° 4 de este Juzgado, bajo apercibimiento. Publíquese por tres días. Resistencia, 10 de agosto de 2018.

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 174.646 E:12/9 V:17/9/18

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, sito en calle Brown N° 249 segundo piso, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de ALADINO ROJAS, D.N.I. N° 7.400.348, para que dentro del término de UN (1) MES, posterior a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**ROJAS ALADINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 677/18. Secretaría, 06 de septiembre de 2018.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 174.636 E:12/9/18

EDICTO.- La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, a cargo de la Dra. ELOÍSA ARACELI BARRETO, Secretaría Nro. 1, sito en la Avenida Laprida N° 33, Torre I, Planta baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**ALMIRÓN, JORGE EDUARDO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 7831/18, declara abierto el Juicio Sucesorio de JORGE EDUARDO ALMIRÓN, D.N.I. Nro. 7.912.040, fallecido en la Ciudad de Resistencia en fecha 10/07/2016, citando a herederos y acreedores por edictos, que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de TREINTA DÍAS contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes dejados por el causante. Not. Fdo. Dra. ELOÍSA ARACELI BARRETO.- Resistencia, Chaco, 30 de agosto de 2018. Dr. GERMAN EDUARDO RADOVANCICH, Secretario Provisorio.

Dr. Germán Eduardo Radovancich
Secretario Provisorio

R.N° 174.642 E:12/9/18

EDICTO.- La Dra. Lidia Marquez, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**DE LUCCHI DE AGUIRRE; CRISTINA PAULA Y DE LUCCHI, CESAR PAULO C/ SCOLARI, MAXIMILIANO Y/O SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 5385/05, notifica a los sucesores de MAXIMILIANO SCOLARI, M.I. N° 2.532.775 la apertura de la causa a pruebas por el término de veinte (20) días. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 5 de septiembre de 2018.-

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 174.653 E:12/9/18

EDICTO.- El Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1er. Piso, ciudad, secretaria N° 1 de la Dra. Inés R. E. García Plichta, cita por un (1) día y emplaza por un mes a herederos y acreedores de los Sres. FERNANDEZ IGNACIO, M.I. N°

7.403.349 y GOMEZ TERESA DEJESUS, MI N° 2.426.297, que se crean con derecho al acervo hereditario, en los autos: "**FERNANDEZ IGNACIO Y GOMEZ TERESA DEJESUS S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1599/14.- Resistencia, 29 de Junio de 2018.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 174.656 E:12/9/18

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 19 sito en López y Planes N° 36, cita y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores, del causante HUMBERTO PATRICIO COLUSSI, MI N° 12.816.839, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**COLUSSI HUMBERTO PATRICIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 2711/18, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. FDO. MARTA AUCAR DE TROTTI - JUEZ. Resistencia, 28 de junio del 2018.-

Dra. Rita Antonieta Victorello Longoni
Abogada/Secretaria

R.N° 174.657 E:12/9/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, a cargo de la Dra. Eugenia Barranco Cortes, en autos caratulados: "**CAPARROTTA, ISAIAS DAVID S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 1407/18. DECLARO abierto el Juicio Sucesorio de CAPARROTTA, ISAIAS DAVID, D.N.I. N° 16.424.361. PUBLIQUENSE edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario local citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de 1 (un) mes lo acrediten....- Resistencia, 22 de agosto de 2018.- Fdo. Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortés. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 4.-

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 174.658 E:12/9/18

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en López y Planes N° 38, cita y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los causantes BARLESI, CARLOS ANGEL, M.I. N° 7.458.019 y ZAMBON, RAMONA ADELAIDA, M.I. N° 0.918.905, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**BARLESI CARLOS ANGEL Y ZAMBON RAMONA ADELAIDA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 11398/17, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 27 de junio del 2018.-

Dra. Rita Antonieta Victorello Longoni
Abogada/Secretaria

R.N° 174.659 E:12/9/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez, sito en Avda. Laprida 33; Torre I, 2do. piso, Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. JUAN CARLOS PEREIRA, D.N.I. 10.335.013, para que en el término de TREINTA (30) días contados a partir de su última publicación comparezca a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "**PEREIRA, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 5895, año 2017. Resistencia, 16 de abril de 2018.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 174.660 E:12/9/18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA
LICITACION PUBLICA N° 081/18

OBJETO: CONTRATAR SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE CONFORME A LAS CARACTERISTICAS CITADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. DESTINO: INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-RESISTENCIA-CHACO.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-RESISTENCIA-CHACO. DIA 18/09/2018- 10:00 HS. SE RECIBEN OFERTAS HASTA 09:55 DE LA FECHA INDICADA PARA LA APERTURA.

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 2.376.000) DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY SEIS MIL.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Domínguez G. Rafael

Téc. Sub. en Adm. y Control

s/c. **E:3/9 V:12/9/18**

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 29/2018

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza destinado a las oficinas que posee el Instituto Provincial de Administración Pública en planta baja y 1° piso del Edificio Olivetti, ubicado en Arturo Illia N° 26 Resistencia, por el término de doce (12) meses. RESOLUCION N° 083/2018. I.P.A.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 205.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 18 de Septiembre de 2018 a las 09:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18.09.2018 a las 09:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 10.09.2018 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso- Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Elvira Areco

Dpto. Compras

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c **E:7/9 V:12/9/18**

PROVINCIA DEL CHACO
JEFATURA DE POLICIA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIVISIÓN CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1666/2018

Objeto del Llamado: Contratación de Servicio Alquiler de (01) inmueble destinado al funcionamiento del depósito de las distintas Unidades Policiales.

Instrumento de Autorización: Resolución N° 835/18 del Ministerio de Seguridad Pública.

Expediente N°: E21-1657-A/18.

Monto Autorizado: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 14/09/2018, a horas 10:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

Carlos Sebastián Galarza

Oficial Principal

s/c. **E:12/9 V:17/9/18**

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 528/18

OBJETO: Adquisición de Artículos de limpieza varios destinados a mantenimiento de áreas y oficinas dependientes del Instituto de Cultura del Chaco. **Resolución N° 1970/18.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS Trescientos Cuarenta y Nueve mil Novecientos Cinco (\$ 349.905,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Instituto de Cultura del Chaco - Dto. Contrataciones. Arturo Illia N° 245 - Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Instituto de Cultura hasta el día 25/09/18 a las 10:00.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del día 17 de Septiembre de 2018 en la Dto. Contrataciones- Instituto De Cultura Del Chaco Arturo Illia N° 245-Rcia.-Chaco, de 08:00 a las 12:00 hs.

VALOR DE PLIEGOS: Pesos Ochocientos (\$ 800,00).

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones

Instituto de Cultura

Mirtha Zulma Cabral

a/c. Dirección de Administración

s/c. **E:12/9 V:17/9/18**

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL DE MOTOCICLISMO DE CHARATA "ACIMCHA"

CHARATA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 28 de Agosto de 2018, constancias obrantes en el Acta N° 23, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a sede Social, sito en Mz. 1 Pc. 6 Barrio Autódromo de la ciudad de Charata, el día 20 de Septiembre de 2018, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/05/2018.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva por término del mandato.
- 5) Valor de la cuota societaria.

Muller Cristian Andrés
Presidente

R. Nº 174.581 E:12/9/18

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 2 DE GANCEDO

GANCEDO - CHACO

Ejercicio N° 26.

Iniciado el: 01-07-2017. Finalizado el: 30-06-2018

CONVOCATORIA

Estimados Asociados:

Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo 25°, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 2 de Gancedo, resolvió en la reunión del día 06 de Septiembre del año 2018, CONVOCAR a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 26 de Septiembre del año 2018, a las 20:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social situada en la calle Ecuador N° 125, de la localidad de Gancedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y de Aplicación de Fondos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio comprendido entre el 01 de Julio del año 2017 y el 30 de Junio del año 2018. Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea.-
- 3) Resolución N° 1258 y 1453 de D.V.P.: Ratificación Actuado por Comisión Directiva.
- 4) Incorporación y baja de socios.
- 5) Fijación del valor de la cuota societaria y cuota de ingreso.
- 6) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.-
- 7) Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12° de la Ley N° 3.565 en concordancia con los artículos 13° y 25° del Estatuto Social del Consorcio Caminero N° 2 de Gancedo.
 - a) Cuatro (4) socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente: LUIS ARTURO DEVOTO, Tesorero: ENRIQUE ISIDORO CAMARGO LORENZO, Vocal Titular Primero: GREGORIO SILVA y Vocal Titular Segundo: JAVIER ORLANDO OVIEDO.
 - b) Un (1) Socio que reemplazará por un (1) año de mandato al miembro de la Comisión Directiva Presidente: ATILIO CIRILO GATTO (Por Renuncia).-
 - c) Vocal Titular Tercero: ALBERTO CARLOS KOROVAICHUK (Socio de Representación Necesaria, Municipalidad de Gancedo).
 - d) Dos (2) Socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Suplente Primero: BERNARDO GOLKE y Revisor de Cuentas Suplente Segundo: BERNARDINO RIOS.

NOTA: De los estatutos, artículo 28° "...transcurrida una hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666 K (ex N° 3.565), su reglamentación y el presente estatuto.

Carlos Alberto Parra, Secretario

Atilio Cirilo Gatto, Presidente

R. Nº 174.582 E:12/9/18

>*<
ASOCIACION CIVIL CONCORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE MIRAFLORES OESTE N° 61

MIRAFLORES - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los asociados que Asamblea General Ordinaria se realizará para la fecha sábado 13 del mes de octubre del año 2018, a las 16:00 hs., la calle GÜEMES S/N ENTRE CALLES PABLO GONZALEZ Y CARLOS CANO - Miraflores, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación del Secretario de Actas de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance 2017-2018, y el informe de la Comisión Revisora de cuentas.

Gonzalez Miguel Angel, Vicepresidente

R. Nº 174.589 E:12/9/18

>*<
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y SERVICIOS DE JUAN JOSÉ CASTELLI

J. J. Castelli - Chaco

CONVOCATORIA

Estimado Socio:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Juan José Castelli, convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 (veinticinco) de Septiembre de 2018 a partir de las 20:00 horas en las instalaciones de la Institución sita sobre calle Sarmiento 135, de la Ciudad de Juan José Castelli, Chaco, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente, Secretario de la misma.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio finalizado el 30/06/2018. *Lectura del informe del Órgano de Fiscalización y Dictamen de Auditoría.
- 3) Cuotas Sociales: Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria.
- 4) Elección de una Comisión escrutadora de votos compuesta por tres socios.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización de mandatos y por el término de 2 (dos) años; los cargos a reemplazar son Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 1° y 3°; Vocales Suplentes 2° y 3°.

*Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización, por el término de 1 (un) Año y por finalización de mandatos: un Revisor de Cuentas Titular, un Revisor de Cuentas Suplente.

De nuestros estatutos sociales: Art. 28: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, sean cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votos.

Héctor Anibal Correa, Secretario

Omar Daniel Reigemborn, Presidente

R. Nº 174.591 E:12/9/18

ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE CIENCIAS NATURIAES DEL CHACO - A.C.A.Mu.C.Na. Ch CONVOCATORIA

Asociados:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación AMIGOS DEL MUSEO DE CIENCIAS NATURIAES DEL CHACO, tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de septiembre a las 20,45 horas en Güemes 730.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta general ordinaria, en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual.
- 3) Lectura y consideración de los Estados Contables.
- 4) Consideración y aprobación del Balance al 30/06/2018.
- 5) Donación por parte de la Asociación al Museo de Ciencias NATURALES Augusto Schulz de dos (2) estufas y una hidrolavadora
- 6) Donación de una computadora a miembros de la comunidad de pueblos originarios wichi y un diccionario español, por proyecto de traducción y enseñanza de la lengua originaria a los niños de su comunidad. Realización de un diccionario a entregar en la próxima asamblea para su edición.
- 7) Modificación del objeto social: artículo 2: Son sus fines a) Dar apoyo de todo tipo al MUSEO y sus actividades, modificación propuesta a TODOS LOS MUSEOS DE CIENCIAS NATURALES DEL CHACO; y la 2da modificación es la reforma del artículo 15, por cuanto se creará el cargo de VICEPRESIDENTE.
- 8) Por cumplimiento de mandato de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, elección de miembros titulares en reemplazo de la Presidente: Sra. NORI MARGARITA AGUILAR BENITEZ, a la Secretaria: Dra. NORMA LILIAM BRITOS; Prosecretario, DANILO ALEXIS LOMBERG; Tesorero: ALEJANDRO DANIEL TIMONIUK; Vocales: RODRIGO ADRIAN VALLEJOS; Vocal Segunda: Escribana ANGELINA CÁCERES; Tercer Vocal JOSÉ RIVERO y de la COMISION REVISORA DE CUENTAS: Por cumplimiento de mandato: la Sra. LILIANA FOROPON; y la 2da Revisora de Cuentas: MARTINEZ, MARION AYELEN; por terminación de dos (2) años de ejercicio cumplidos.

PRESIDENTE: NORI MARGARITA AGUILAR BENITEZ
SECRETARIA: DRA. NORMA LILIAM BRITOS

Nori Margarita Benítez Aguilar, Presidente
R.Nº 174.592 E:12/9/18

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE GENERAL PINEDO
GENERAL PINEDO - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Afiliados:

En cumplimiento a las disposiciones del Estatuto Social y normas vigentes, la Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales" de General Pinedo CONVOCA a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Septiembre de 2018 a las 18 horas en su sede social cita en calle 7 entre 14 y 16 de nuestra localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informe a los afiliados sobre la convocatoria fuera de término 2017.
2. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria - Balance General - Inventario - Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017.

4. Elección parcial de miembros de Comisión Directiva, todos por terminación de mandatos.
5. Tratar modificación de las Cuotas Societarias mensual de los afiliados.

Paz Adela, Secretaria

Margarita Elba Solver, Presidente

R.Nº 174.593 E:12/9/18

AERO CLUB CHACO CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convocamos a los Señores Socios del Aero Club Chaco, a la Asamblea General. Ordinaria que se efectuará el día 29 de Septiembre 2018, a las 13.00 hs., en nuestra sede social, sito en Ruta Nacional N° 11 Km. 977,5 - Campo "Los Palmares" - Provincia del Chaco; publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 97 cerrado el 30 de junio de 2018 é Informe de los Revisores de Cuentas.
4. Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de los siguientes cargos: Un (1) Presidente, por dos años; Un (1) Secretario General, por dos años; Un (1) Tesorero, por dos años; Dos (2) Vocales Titulares, por dos años; Dos (2) Vocales Suplentes, por dos años; Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y Dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por un año.
6. Designación para Socio Honorario.

Diego Korytnicki, Secretario General
Horacio R. Bohdanowicz, Presidente

NOTA: La asamblea funcionará con la mitad más uno de los socios transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, cualquiera fuere el número de socios presentes.

R.Nº 174.595 E:12/9 V:17/9/18

CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES Nº 91
TRES ISLETAS - CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 27 de septiembre a las 10:00 horas en la Sede del Consorcio ubicado en el Lote 6 de la Colonia El Boquerón, de la localidad de Tres Isletas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Bienvenida del Presidente a los presentes y minuto de silencio por socios fallecidos.
- 2º) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; por el ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

- 4°) Autorización a la Comisión Directiva de gestiones, inversiones que beneficien al socio y a la institución.
5°) Altas y Bajas de socios.
6°) Cierre de Asamblea.

Nota: Artículo 30 del Estatuto Social: En la Primera convocatoria la Asamblea se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto.

Ramón Agustín Falcón, Secretario
Humberto Horacio Ramírez, Presidente
R.Nº 174.596 E:12/9/18

>*<
**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS PROVINCIALES "PLENITUD"
ASOCIACION CIVIL**
HERMOSO CAMPO - CHACO
CONVOCATORIA

- 1- Apertura de la Asamblea.
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración de la MEMORIA, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Nro. 5, comprendido entre el 01-07-17 al 30-06-18.
- 4- Fijación del valor de la cuota societaria.
- 5- Alta y Bajas de socios.

Mabel Simoncini, Presidente
R.Nº 174.604 E:12/9/18

>*<
**ASOCIACION CIVIL
MAXIBASQUET "LAS BREÑAS"**
LAS BREÑAS - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil Maxi Basquet Las Breñas, Personería Jurídica N° 657/2013, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 28 de Septiembre de 2018 en la sede de la Asociación Civil Maxi Básquet Las Breñas sito en Estado de Israel y Francisco Albarrán de la ciudad de Las Breñas, a partir de las 21,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario;
 2. Lecturas y consideración de las Memoria y Balance General del periodo finalizado el 30/06/2018 e informe del Revisor de Cuentas de dichos ejercicios;
 3. Poner a consideración y determinar el importe de la cuota societaria para el próximo ejercicio;
- Luego de transcurridos 30 minutos de la hora fijada para la asamblea se realizará la misma con el número de socios presentes.-

Andrés Schuster, Secretario
Víctor Hugo Perez, Presidente
R.Nº 174.608 E:12/9/18

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 19 PAMPA DEL INDI
PAMPA DEL INDI - CHACO
Ejercicio anual N° 27 finalizado al 30 de junio del 2018.
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 25 de nuestro estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2018 a las 10,00 hs. en la sede social del Consorcio Caminero N° 19 ubicado en avenida 25 de Mayo de la localidad de Pampa del Indio, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

- 2-) Lectura, análisis y aprobación de la memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 27 iniciado 01/07/2017 y finalizado el 30/06/2018.

- 3-) Fijación de las cuotas societarias para cada una de las categoría de socios.

- 4-) Altas y bajas de socios.

- 5-) Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.

- 6-) Elección de autoridades por dos años de mandato, Vice-Presidente: tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2°, vocal suplente 1°, vocal suplente 3°, Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas suplente 2°.

- 7-) Proclamación de autoridades.

Alvarez Cristian Ramón, Secretario
Valenzuela Néstor Javier, Presidente

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el quórum necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

R.Nº 174.613 E:12/9/18

>*<
ASOCIACION CIVIL SANTOS LUGARES
PAMPA DEL INDI - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO N° 16
CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En Cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 29 de septiembre de 2018, a las 9 hs. en la sede social, en Paraje Santos lugares, Pampa del Indio.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio finalizados, el 30/06/2017.

Romero Francisco, Secretario
Domingues Martín, Presidente

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el quórum necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

R.Nº 174.614 E:12/9/18

>*<
ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO VIA Y OBRAS
LOS FRENTONES - CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de los Estatutos Sociales y lo dispuesto por la Comisión Directiva, en su reunión del 4 de agosto del año 2018, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria el día 22 de septiembre del 2018, a las 20 horas, sito en Avenida San Martín entre Salta y Malvinas Argentinas de la localidad de Los Frentones (Chaco), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) socios para que suscriban conjuntamente el Acta.
2. Consideración, aprobación y/o Modificación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organó Fiscalizador período ejercicio cerrado al 30 de junio del 2017.

Miguel M. Mansilla, Secretario
Schloymann Federico, Presidente

R.Nº 174.618 E:12/9/18

CONSORCIO CAMINERO N° 71 "LAS MORERAS"

COLONIA JUAN JOSÉ PASO - VILLA ANGELA - CHACO

Ejercicio económico N° 21 - Finalizado el 31 de mayo de 2018 - Expresado en moneda homogénea

CONVOCATORIA

Estimado Asociado:

Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Setiembre del 2018 a las 20 horas en la sede social en la localidad de Mesón de Fierro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos), asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Explicación del señor Presidente de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea;
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/05/2018 e Informe del estado actual de las cuentas a fecha de Asamblea;
- 4.- Aprobación de nuevos asociados y Baja de Asociados;
- 5.- Fijación de la cuota societaria;
- 6.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 7.- Renovación de las siguientes autoridades: Vice Presidente: Silva Luis Alberto; Tesorero: Juan Carlos Morand; Vocal Suplente 1° Morand Diego; Vocal Suplente 3° Suster Susana, todos por terminación de mandatos;
- 8.- Renovación de 2 (Dos) revisores de cuentas en reemplazo del Titular Segundo: Kizur Andrés; Suplente Segundo: Hordodi Mario, todos por terminación de mandatos;
- 9.- Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.

Miguel Angel Kovach, Secretario**Victor Jorge Covach, Presidente**

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

R.N° 174.620

E:12/9/18

ASOCIACION CIVIL CLUB SAN CARLOS

LA ESCONDIDA - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SAN CARLOS - CUIT 130-70.990.499-6, con domicilio social Planta Urbana de la Ciudad de La Escondida, Provincia de Chaco C.P. 3514; sede de la Institución, convoca a sus asociados a una Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el 21 de Septiembre del 2018 a partir de las 20,00 hs. La comisión directiva da a conocer el orden del día de la asamblea general ordinaria a tratarse:

- 1°- Lectura y consideración del acto anterior.
- 2°- Elección de dos asociados asambleístas para firmar el libro de actas de asamblea.
- 3°- Lectura y consideración de memorias y balances de los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de Junio de los siguientes años: 2017 y 2018.

4°- Informe de los revisores de cuenta.

5°- Renovación total de Comisión por finalización de mandato.

*Comisión Directiva***Paulon Ricardo Enrique, Presidente**

R.N° 174.628

E:12/9/18

CENTRO DE TRANSPORTISTAS UNIDOS DE CHARATA

CHARATA - CHACO

Señores Asociados:

En cumplimiento de los Estatutos Sociales y Leyes vigentes, cumplimos en invitar a Uds., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre de 2018, a las 21 horas, en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.) Designación de dos personas asociadas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
- 2.) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al 5° Ejercicio Económico de la entidad, iniciado el 1 de Julio de 2017 y finalizado el 30 de Junio de 2018.
- 3.) Consideración de la Cuota Social.

Ruperta Saravia, Presidente

R.N° 174.629

E:12/9/18

CONSORCIO CAMINERO N° 56 DE GENERAL PINEDO

GRAL. PINEDO - CHACO

Ejercicio N° 27:Iniciado el: 01-07-2017.Finalizado el: 30-06-2018

CONVOCATORIA

Estimados Asociados: Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo N° 26°, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 56 de General Pinedo, resolvió en la reunión del día 27 de Agosto del año 2018, CONVOCAR a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre del año 2018, a las 20:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social situada en Acceso Centro de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio comprendido entre el 1° de Julio del año 2017 y el 30 de Junio del año 2018. Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea.
- 3.) Incorporación y Baja de socios.-
- 4.) Fijación del valor de la cuota societaria. Ratificación del plazo de pago.
- 5.) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.
- 6.) Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12° de la Ley 666 K (ex N° 3.565) en concordancia con los artículos 13° y 25° del Estatuto Social del Consorcio Caminero N° 56 de General Pinedo.
 - a) Seis (6) socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente: RICARDO OSCAR BRUA, Tesorero: ANDRÉS RAMÓN GALEANO,

Vocal Titular Primero: MANUEL EDUARDO CARO,
Vocal Titular Segundo: ARNOLDO ANTONIO MARI,
Vocal Suplente Primero: ALFREDO DANIEL PA-
RRA, y Vocal Suplente Segundo: OSCAR GANZ.

- b) Vocal Titular Tercero: LUCÍA AMALIA GALEANO (Socio de Representación Necesaria, Municipalidad de General Pinedo).
- c) Dos (2) Socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular Primero: OMAR RUBÉN KOVACH y Revisor de Cuentas Suplente Primero: HORACIO FACUNDO GONZÁLEZ.

NOTA: De los estatutos: artículo 28° "...transcurrida una hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 666 K (ex N° 3.565), su reglamentación y el presente estatuto.

Observación: La documentación correspondiente a esta Asamblea está disponible en la Sede Social en el horario de 8:30 hs. a 12:30 hs.

Paulo Peralta, Secretario

Juan Carlos Mantellato, Presidente

R.N° 174.632 E:12/9/18

>*<
**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y
RETIRADOS DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados de la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria de afiliados, para el día 5 de Octubre de 2017, a las 9,00 horas, en la sede social sito en calle Ameghino N° 226 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos (2) socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el día 31 de Mayo de 2017.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Un (1) Vicepresidente; Un (1) Prosecretario; Un (1) Prosecretario; Dos (2) Vocales Titulares por Sorteo; los Vocales Suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas en su totalidad (Art. 12.2)
- Varios.

Nota: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. (Art. 26)

Sofía Acosta, Protesorera

Velozo Celestino, Vicepresidente

R.N° 174.635 E:12/9/18

>*<
**CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y
AFINES DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Consejo Directivo de la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 21 de Septiembre de 2018, a las 10 hs. en Casa Gaona S.A., sito en Ruta 11 Km 1007 de la ciudad de Resistencia, con la finalidad de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del acta anterior.
- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.

- Renovación por finalización de mandato de la COMISION DIRECTIVA, SINDICO TITULAR, SINDICO SUPLENTE, con duración de dos (2) años con inicio el 1 de agosto de 2018 y finalización el 31 de julio de 2020.

- Designación de los miembros integrantes del Comité Paritario de Interpretación y negociación salarial por el término de dos (2) años.

Oscar Gaona

Presidente

R.N° 174.640

E:12/9/18

>*<
CARSA S.A.

CARSA S.A. convoca a los Sres. titulares de (a) Obligaciones Negociables Serie VIII (Código en Especie en Caja de Valores S.A.: CHS80), y (b) Obligaciones Negociables Serie IX (Código en Especie en Caja de Valores S.A.: CHS90), emitidas por Carrsa S.A. (la "Sociedad") (las "Obligaciones Negociables"), a sendas asambleas de Obligacionistas a celebrarse el día 3 de octubre de 2018 (a) a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria la asamblea correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie VIII, y (b) a las 13.00 horas en primera convocatoria y a las 14.00 en segunda convocatoria la asamblea correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie IX, a realizarse ambas en Ruta Nicolas Avellaneda N° 16 km 15.5 de la Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, a los efectos de considerar cada una de ellas el siguiente orden del día: 1) Designación de dos obligacionistas para firmar el acta, que será labrada por escribano público, junto con el representante de la Sociedad y el presidente de la asamblea. 2) Designación de un presidente de la asamblea. 3) Resolución acerca de la reestructuración de las Obligaciones Negociables: Fijación del nuevo valor nominal por capitalización de intereses adeudados; modificación del margen de interés, del régimen de amortización y de pago de intereses, plazo, compromisos del emisor, y demás cuestiones que apruebe la asamblea, incluida (a) la eventual división de las Obligaciones Negociables en dos Clases en caso que no exista unanimidad por parte de los titulares de todas las Obligaciones Negociables en circulación, o (b) la emisión y dación en canje de obligaciones negociables de una nueva Serie, que se denominará "X" en sustitución de las obligaciones negociables Serie VIII cuyos titulares voten a favor de la reestructuración, y "XI" en sustitución de las obligaciones negociables Serie IX cuyos titulares voten a favor de la reestructuración; en este último caso ad referendum de una asamblea de accionistas de la sociedad. El quórum en ambas convocatorias será del 95 % del valor nominal residual de las Obligaciones Negociables de la Serie correspondiente en circulación (\$ 116.000.000; es decir \$ 110.200.000 para la Serie VIII; (\$ 340.000.0000; es decir \$ 323.000.000 para la Serie IX) (la "Mayoría Exigible"). Las resoluciones deben ser adoptadas por obligacionistas que representen (a) para los puntos 1) y 2), la mayoría absoluta del valor nominal presente; (b) para el punto 3), la Mayoría Exigible.

Se informa a los Sres. obligacionistas que para poder concurrir a la asamblea que corresponda deberán presentar los certificados emitidos por la Caja de Valores S.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para las asambleas, esto es, hasta el día 28 de septiembre de 2018, en cualquiera de las direcciones sitas en Ortiz de Ocampo 3302 modulo 1 piso 2 of. 15 de la Ciudad de Buenos Aires o Ruta Nicolás Avellaneda N° 16 km 15.5 (colectora) de la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.-

José María Franchino

Presidente

R.N° 174.641

E:12/9 V:21/9/18

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES
PAMPA DEL INFIERNO - CHACO
CONVOCATORIA**

Se comunica a los socios de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día veintidós de setiembre de dos mil dieciocho, a las dieciséis horas, en Avenida San Martín 545.

ORDEN DEL DIA

- 1- ELECCIÓN DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
- 2- CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL Y CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS.
- 3- RENOVACION PARCIAL COMISION DIRECTIVA: TRES VOCALES TITULARES Y DOS SUPLENTE. COMISION REVISORAS DE CUENTAS: DOS TITULARES Y UN SUPLENTE, TODOS POR TERMINACION DE MANDATO.

Elva Aidé Avila
Presidente

R. Nº 174.643

E: 12/9/18

----->*<-----
CLUB SOCIAL

PCIA. R. S. PEÑA - CHACO

Se comunica a los socios del Club Social, que el 30 de setiembre a las 10 hs. se realizará la asamblea general Ordinaria Anual a efectos de tratar ejercicios contables y cambio de Comisión Directiva.

Héctor Hugo Cramazzi
Presidente

R. Nº 174.627

E: 12/9/18

----->*<-----
**COOPERATIVA DE TRABAJO
"VOLUNTAD Y PROGRESO" LTDA.
CONVOCATORIA**

SR. ASOCIADO; EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20337 Y DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, ESTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 29, DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A LAS .20:00 hs EN EL LOCAL DE LA COOPERATIVA SITO EN CALLE Bº Quebracho Mz 4 Pc 11, DE ESTACIADUD, PARATRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- Pto. 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea.-
- Pto. 2) Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informes de Auditoría e Informes del Síndico, de la cooperativa cerrado al 31/12/2017.-
- Pto. 3) Elección de tres (3) consejeros titulares y de dos (2) suplentes por finalización del mandato.-
- Pto. 4) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente.-

Secretario

Presidente

R. Nº 174.650

E: 12/9/18

----->*<-----
CONSORCIO CAMINERO Nº 22

*COLONIA POPULAR - LAGUNA BLANCA - CHACO
CONVOCATORIA*

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 2.018 a las 09:00 horas, que tendrá lugar en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Colonia Popular, sito en calle Av. San Martín S/Nº, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (02) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y

Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados contables y Lectura del Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 27 cerrado el 30 del mes de Junio del año 2.018, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

- 3) Consideración de bajas y altas de Socios.-
- 4) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.-
- 5) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.-
- 6) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Elección de seis (6) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (02) años, (período 01/07/18 al 30/06/20) por término de mandato, en los cargos de: Vice Presidente, (BANDEO, Roberto Néstor); Tesorero, (CODUTTI, Abel Hermenegildo); Vocal Titular 1º, (GOUJON, José Oscar) y Vocal Titular; 2º (PERTILE, Juan Carlos); Vocal Suplente 1º (CODUTTI, Claudia Beatriz); Vocal Suplente 2º (CALABRONI, Facundo Cristóbal).-
 - b) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (02) años, '(período 01/07/18 al 30/06/20) por término de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2º (CALABRONI, Fabio Alberto) y Revisor de Cuentas Suplente 2º (BRITZ, Samuel).-
- 7) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria, para ocupar la Vocalía Titular 3º.-
- 8) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-
- 9) Palabras finales a cargo del Presidente.-

Artículo 28 del Estatuto: Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno en condiciones de votar.

Transcurrido una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, el quórum será válido cualquier sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 666 k (ex Ley 3565), su reglamentación y el presente estatuto Social vigente.-

La misma no será suspendida en caso de lluvia.-

González, Pedro Maximiliano, Secretario

Plozzer, Juan Carlos, Presidente

R. Nº 174.652

E: 12/9/18

----->*<-----
ASOCIACION CIVIL CLUB ACCION

SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CLUB DEPORTIVO ACCION, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede social de calle Laprida Nº 748, el día 21 de setiembre del 2018, a las 11:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para suscribir el acta.
- 2) Elección de Nueva Comisión Directiva para cubrir todos los cargos Estatutarios, a través de lista de lista única, para lo cual deberán ser presentadas ante la Secretaria de la entidad, con cinco (5) días anticipación al acto eleccionario.
- 3) Consideración de los Motivos del tratamiento fuera de término y aprobación de los balances 2013, 2014, 2015, 2016.
- 4) Consideración y aprobación del último balance año 2017.-

Alvarenga Angel
Secretario

Marini, Héctor Edgardo
Presidente a cargo

R. Nº 174.655

E: 12/9/18

REMATES

EDICTO.- Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de CHARATA - Chaco-, Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, hace saber por dos (2) publicaciones que Martillero Público LIDIA SUSANA CASASOLA (C.U.I.T. N° 27-17633436-9), subastará contado y mejor postor, el día 22 de Octubre de 2.018, a las 10:00 horas, en Monseñor de Carlo N° 645, de esta Ciudad, los derechos y acciones hereditarios que los demandados HEREDEROS DE LUZZI MARIA LUISA: BOGADO ANA CARLA Y BOGADO MARIA LUZ, le corresponden en los caratulados: "**LUZZI, MARIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. 138/18.- Sin base.- Comisión 10% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señala 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. No se suspende por lluvia. Se hace saber al Martillero, que los edictos deberán presentarse al Tribunal con anterioridad a la subasta, a los fines de constatar el cumplimiento de lo ordenado precedentemente, bajo apercibimiento de decretarse la suspensión del remate; disposición que deberá ser transcrita en los edictos.- Informes Martillero Actuante: Mitre 152 de Charata -Chaco-. Disposición recaída en autos: "**GIRAUDO, LORENA MARISEL Y COCA RUBEN ALBERTO C/ HEREDEROS DE LUZZI MARIA LUISA: BOGADO ANA CARLA Y BOGADO MARIA LUZ S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. 566 - AÑO 2018.- Secretaría, 06 de septiembre de 2.018.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 174.648

E:12/9 V:14/9/18

CONTRATOS SOCIALES**MACAE S.R.L.**

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos: "**MACAE S.R.L. s/ Designación de Socio Gerente**", Expte "E-3-2018-4324-E" se hace saber por un día que: por acta de Asamblea N° 19 de fecha 04 de Julio de 2018, se encuentran reunidos en el domicilio de la Sede Social, sito en Av. Castelli N° 548 de la localidad de Resistencia, todos los socios de MACAE S.R.L., bajo la dirección del Socio Gerente Amadeo Ernesto Coronel. Luego de una breve deliberación entre los socios se aprueba con unanimidad la renovación por cuatro años para el cargo de socio gerente en la persona del señor Amadeo Ernesto Coronel y se deja constancia que los requerimientos establecidos en los art. 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales relativo a la garantía que debe prestar el gerente se encuentra establecido en el Acta de Asamblea N° 15 de fecha 30 de Junio de 2016. El actual mandato caducará el 03 (tres) de Julio de 2022. Resistencia, 06/09/2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 174.644

E:12/9/18

GRUPO CAMPAGNOLA S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en autos "**GRUPO CAMPAGNOLA S.A.S. S/Inscripción Registro Público de Comercio**", expediente N° E3-2018-4957-E hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado el 01 de agosto de 2018, el

señor: CAMPAGNOLA JUAN JOSE, D.N.I. N° 36.835.794 con domicilio en Fray M. Esquiú N° 265 Barrio Lamadrid de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, ha constituido una sociedad denominada "GRUPO CAMPAGNOLA" SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con sede social en Ruta 16 km 172,5 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil), aportados en especie por el socio mediante Inventario Inicial Certificado por Consejo. El Capital estará dividido en CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una, dando derecho a un voto por acción. El capital está suscripto en integrado en su totalidad. Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, los siguientes actos: INDUSTRIALES: mediante la fabricación por cuenta propia o asociada a terceros de muebles y aberturas de todo tipo de madera, tapizados y metálicas. COMERCIALES: Venta por cuenta propia o asociada a terceros minoristas y mayoristas de muebles y aberturas de todo tipo de madera, tapizados y metálicas. SERVICIOS: Brinda servicio por cuenta propia o asociada a terceros de financiación y de transporte. REPRESENTACIONES: Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas humanas o jurídicas en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante. La enunciación que antecede con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades. Administrar y/o representar y/o construir y/u otorgar fondos y/o bienes en fideicomiso de cualquier naturaleza, convenir retribuciones y/o comisiones, realizar inscripciones, contratos transferencias, rendir cuentas y todo lo que resulte necesario para el fiel cumplimiento de las cargas y/o derechos y/u obligaciones de los contratos de fideicomisos que firme con el fiduciante y/o fiduciario y/o beneficiario, sean estos individuales y/o colectivos, personas humanas o jurídicas. Para el cumplimiento de este beneficio en términos generales la sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, arrendar, o gravar bienes inmuebles y muebles; solicitar privilegios a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, adquirir, a título oneroso o de cualquier otra manera créditos de terceros, todo tipo de bienes, concesiones, patentes de invención; marcas de fábrica y de comercio, aceptar o constituir prendas, hipotecas, warrants o cualquier otro tipo de garantías; adquirir establecimientos de cualquier índole, ya existentes o a formarse y establecer comunidad de interés con otras personas de existencia real o jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con él. El Administrador Titular y Representante Legal será el Sr. CAMPAGNOLA JUAN JOSE, DNI N° N° 36.835.794 con domicilio en Fray M. Esquiú N° N° 265 Barrio Lamadrid de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco y el Administrador Suplente la Sra. LEYES, ROSA DEL CARMEN, D.N.I: N° 14.841.333 con domicilio en calle 211 esquina 208 Barrio Lamadrid de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, ambos con duración en su cargo por 10 años. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primer día del mes de agosto de cada año, y finalizará el último día del mes de julio de cada año. DURACION: TREINTA (30) años. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 07 de septiembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 174.610

E:12/9/18

JUMAGRO

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en **Expte. 3-2018-4903-E S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 23 de agosto del año 2018 entre el Sr. Avalos Juan Antonio, nacido el 01/03/1968, con Documento Nacional de Identidad N° 20.172.552, CUIT 20-20172552-7; casado, comerciante, domiciliado en calle French N° 60 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco y la Sr Goujon Martin Gabriel nacido el 01/03/1979, con Documento Nacional de Identidad N° 27.471.086, CUIT 20-27471086-2 casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Santiago del Estero 561 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará JUMAGRO, estará domiciliada en Fray Capelli N° 1.325, de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: Actividades Comerciales: a) **Actividades Comerciales:** Importación y exportación de productos y/o alimentos básicos y/o productos/industriales, subproductos, con o sin transformación industrial por cuenta propia o de terceros y repuestos para maquinarias agrícolas e industriales. Los productos y/o alimentos básicos y/o asociadas a terceros, incluido la fibra de algodón. Importación y exportación de podrán ser de producción propia o de terceros o por cuenta de terceros. Importación y exportación de cereales, frutos del país y oleaginosas incluido el algodón en todas sus formas, a granel o embolsado. Explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus etapas. Servidos de transporte y fletes en general. Compraventa de cereales, frutos del país, oleaginosos y sus derivados incluyendo el algodón. Corretaje, acopio, venta de insumos y servicios en general para cereales, oleaginosas y algodón. Comercialización de agroquímicos, semillas e insumos para la actividad agropecuaria. Compraventa de repuestos para maquinarias agrícolas, incluyendo las usinas desmotadoras de algodón. Cultivo de cereales, oleaginoso, forrajero y semillas en establecimientos y chacras propias o arrendadas. Servicio de desmote de algodón. b) **Actividades inmobiliarias:** adquisición, venta, permuta, arrendamiento, urbanización, colonización, sub-división, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. El capital social se fijó en la suma de pesos doscientos mil pesos (\$200000) y estará compuesto por doscientas acciones (200) acciones nominativas no endosables de pesos mil pesos (\$1000) cada una. El cargo de administrador será ocupado por Avalos Juan Carlos, nacido el 01/03/1968, con Documento Nacional de Identidad N° 20.172.552, casado, comerciante, domiciliado en calle French N° 60 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Goujon Martin Gabriel nacido el 01/03/1997, con Documento Nacional de Identidad N° 27.471.08, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Santiago del Estero 561, de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco, durarán en su cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de agosto de cada año. Resistencia, 06 de septiembre de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 174.584

E:12/9/18

PAMPA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en Autos Inscripción de Socio Gerente de **Pampa S.R.L.**

Expte. N° E3-20183876-E 06/07/2018 - Sociedad Inscripta Bajo el N° 2 - Folios 79/83 - Año 2.003 / libro N° 3, Registro Público Comercio Gral. San Martín Chaco. / Pampa S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio Expte. N° 003 / Folio 432 / Año 2003, hace saber por un día que por decisión de Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 24 de Mayo de 2.018, según Acta de Asamblea N° 30, resolvieron RATIFICAR por un nuevo período como Socio Gerente a la Socia Silvia Mónica Lilian Reyero según cláusula octava del contrato social. Esta nueva designación cubre los períodos Marzo. de 2.018 a Febrero de 2.020. **Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su rigor y legalidad.**

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 174.611

E:12/9/18

>*<

GALICHO S.A.S.

EDICTO.- Por disposición del Registro Público de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas de Resistencia, en los autos: "**GALICHO S.A.S. S/Inscripción de Contrato Social**", Expte. N° E3-2018-4912-E ordena hacer saber por un día que: Por Contrato Social de fecha 22 de Agosto de 2018; el señor Néstor Javier Galeano, DNI N° 21.347.589, de nacionalidad argentina, nacido el 1° de mayo de 1970, domiciliado en Manzana 20, Parcela 2 del Barrio San Cayetano de la localidad de Las Palmas, Chaco, de estado civil Casado, de ocupación Empleado, hijo de Elpidio Néstor Galeano, D.N.I. N° 7.918.033 y de Fidelina Pruyas, DNI N° 6.626.946, conviene en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girará bajo la denominación de "GALICHO S.A.S" y tendrá su sede social en Mz. 20, Pc. 2 del Barrio San Cayetano de la localidad de Las Palmas, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, cuya duración será de noventa y nueve años (99 años), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, que tendrá por objeto: Realizar por sí o por terceros o asociados a éstos, las siguientes operaciones: explotación pesquera de todo tipo de especies, compra, venta, acopio, permuta, importación, exportación de pescado, insumos y productos manufacturados, compra, venta, alquiler, contratación y prestación de servicios de y con pesqueros y/o embarcaciones; elaboración y producción de manufacturados, representación y distribución al por mayor y menor de productos por ella desarrollados o similares u otros adquiridos de terceros, habilitación de locales comerciales y/o depósitos en el país o en el extranjero para la venta de productos primarios y manufacturados y el ejercicio sin restricciones de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto. Actividad Comercial e Industrial de Astilleros y talleres náuticos, construcción, reparación de embarcaciones y/o sus elementos, reparaciones generales de todo tipo, mecánica, carpintería, electricistas, fábrica de repuestos, compra y venta de ellos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en el presente objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de pesos

cuarenta mil (\$40.000), representado en cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal: pesos cien (\$100) cada una, suscribe la totalidad e integra en un 25% en este acto y el resto en un plazo no superior a los 2 años. El administrador titular será ocupado por el Sr. Néstor Javier Galeano, DNI N° 21.347.589, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Natalia Lorena Santa Cruz, DNI N° 24.944.920, quien durará en el cargo mientras dure la sociedad. La fecha de cierre de ejercicio comercial será el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 10 de septiembre de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 174.647

E:12/9/18

>*<

GRUPO ABS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**GRUPO ABS S.R.L. S/ Inscripción de la Sociedad**". Expediente Número E32018-3549-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "GRUPO ABS S.R.L.", efectuada en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, según contrato social celebrado a los 08 días del mes de Junio de 2018, por los Socios: Sr. Nicolás Demetrio SPACHUK, argentino, D.N.I. 33.636.709; C.U.I.T. N° 20-33636709-4, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Mitre 563 de Charata, Chaco, Soltero; Sr. Néstor Fabián BRAVO, argentino, D.N.I. 29.938.663, C.U.I.T. N° 20-29938663-6, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Juan Domingo Perón S/N Mz 1 Pc 4 y 5 de Pampa del Infierno, Chaco, Soltero y Sr. Pablo Sebastián ARRUDI, argentino, D.N.I. 32.063.630, CUIT N° 20-32063630-3, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Juan José Paso 375 de Charata, Chaco, Soltero. DURACION.- El plazo de duración de la sociedad será de 99 (Noventa y Nueve) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Mediante asesoramiento de Ingeniería Agronómica, ensayos, análisis, experimentación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicables a cultivos agrícolas, asistencia técnica, administrativa, de consultoría, dirección y gestión a personas físicas y/o jurídicas privadas y/o públicas relacionadas con la actividad agropecuaria y/o ganadera y/o forestal. Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de fumigación, siembra, fertilización, cosecha, laboreo y limpieza; servicios de transporte por cuenta propia o de terceros por cualquier vía, especialmente terrestre de semillas; fertilizantes, agroquímicos, elementos e insumos agropecuarios y/o forestales, de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal; de cereales y oleaginosos, de maquinarias y herramientas agropecuarias y/o forestales, de animales vivos. b) PRODUCCIÓN: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, incluyendo la cría, internada, mestización, venta y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas. c) COMERCIAL: mediante compra, venta, permuta, canje, fraccionamiento, almacenajes, importación y exportación, intermediación, representación, consignación y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos, maquinarias, productos e insumos

agropecuarios, forestales; de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal; de cereales y oleaginosos, de depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de todo tipos de bienes, muebles relacionados con la actividad agrícola, ganadera, forestal; todas las operaciones emergentes de la comercialización de granos, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado sobre cereales y oleaginosos. d) INDUSTRIAL como fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país, referido a dichas actividades. e) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos. A fin de lograr el objeto social podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipoteca, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Efectuar, y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto jurídico o contrato con personas de existencia visible o jurídica sin restricciones de ninguna clase, ya sea de naturaleza civil, comercial, laboral, judicial, administrativa o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. El capital social se fija en la (suma de \$ 120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil)) dividido en 12.000 (Doce Mil) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Señor Nicolás Demetrio SPACHUK 4.000 (Cuatro Mil) cuotas de capital por \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil), el Señor Néstor Fabián BRAVO 4.000 (Cuatro Mil) cuotas de capital por \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil) y el Señor Pablo Sebastián ARRUDI 4.000 (Cuatro Mil) cuotas de capital por \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo, la integración del saldo se realizará en un plazo máximo de 2 años a partir de la fecha de inscripción. La sede social queda fijada en Ruta 16 KM 259 de la ciudad de PAMPA DEL INFIERNO, Dpto. Almirante Brown, Provincia del Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de Marzo. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del socio Nicolás Demetrio SPACHUK que tendrá el carácter de Gerente, quien aceptan el cargo con una duración de dos años desde su designación. Resistencia, 7 de septiembre de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 174.631

E:12/9/18

>*<

FABRICA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, de la Provincia del Chaco; en autos caratulados: "**FABRICA S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas sociales e Inscripción de Socio Gerente**" Reforma Contrato Social Cláusula: 4° y 5°", en Expediente E3-2018-4036- E" se hace saber por un (1) día que conforme a Acta de Reunión de Socios N° 303 de fecha 02 de agosto de 2018 los Sres. Socios: Mauro José GUIDINI, DNI número 13.719.282; Argentino nacido 16-03-1957, estado civil casado con María Alejandra Benzáquen, Empresario, domiciliado en Don Bosco 485, ciudad de Resistencia, Chaco; Daniel Horacio BERTONAZZI, DNI número

11.391.577 nacido 10-01-1954, casado con Gabriela Angélica Genovesio; Empresario, domiciliado en Avenida Borrini N° 146, Ciudad; Enzo Omar PAULOSKY, DNI número 14.190.336; Argentino nacido 12-09-1960, estado civil soltero, Empresario, domiciliado en Monteagudo 695, Ciudad; únicos Socios de la Razón-Social "FABRICA S.R.L."; han decidido aceptar la cesión de las 6670 cuotas sociales de VN \$ 100.- c/u del Sr. Daniel Horacio Bertonazzi a favor de: a) la cantidad de 3996 cuotas sociales de VN \$ 100.- c/u a favor del Sr. Mauro José Guidini por un valor total de pesos trescientos noventa y nueve mil seiscientos pagados en efectivo, y b) la cantidad de 2674 cuotas sociales de VN \$ 100.- c/u a favor del Sr. Daniel Bertonazzi, DNI 34.702.042, argentino, soltero, nacido el 06-09-1989 con domicilio en Av. Borrini 146, ciudad, por un valor total de pesos doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos pagados en efectivo; de la sociedad "FABRICA S.R.L." domiciliada en Av. 9 de Julio 950 de la ciudad de Resistencia, C.U.I.T.: 30-61197776-6 inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia Chaco bajo el N° 46, Folios 247/249, del Libro 20° de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 1986 con fecha 19 de junio de 1986; modificando la cláusula N° 4 de la siguiente manera: "CUARTA. El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL (\$ 2.001.000,00) dividido en 20.010 cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- c/u suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción: 1. Socio Enzo Omar PAULOSKY, 6.670 cuotas sociales de VN \$100 c/u, total participación \$ 667.000.-; 2. Socio Mauro José GUIDINI, 10.666 cuotas sociales de VN \$100 c/u, total participación \$ 1.066.600.-; y 3. Socio Daniel BERTONAZZI, 2.674 cuotas social de VN \$100 c/u, total participación \$267.400.-; lo que conforma un Capital Social de Pesos DOS MILLONES UN MIL (\$2.001.000.). El socio Cedente, lo hace en uso de sus derechos, libre de impedimentos legales y de total conformidad, sirviendo el presente como instrumento de recibo suficiente. La presente transferencia representa en consecuencia la proporción de derechos y acciones que "El Cedente" posee en la sociedad, por lo que los Cesionarios adquieren en proporción, el grado y prelación, aceptando y subrogando en todos sus derechos y obligaciones que emerjan del Contrato Constitutivo Social, quedando en consecuencia "El Cedente" sin participación societaria, es decir deja de pertenecer a la sociedad. Modificando la cláusula N° 5 de la siguiente manera: "QUINTA: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente socio con mandato por el tiempo que dure la sociedad, o un tercero –no socio– que lo reemplace, el que actuará por el tiempo que determine el respectivo "poder"; y/o modificación contractual. La persona designada actuará ejerciendo la representación legal de la sociedad frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones, que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad a través de su Representante legal, entre otras cosas podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y nacionales, Asociaciones, Bancos públicos o privados, actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias, inmobiliarias, agropecuarias y/o de servicios, actuando en todo acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. El Representante legal asimismo podrá otorgar poderes a favor de terceras personas, para que éstas actúen con los alcances y limitaciones que el respectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y Ley General de Sociedades, siendo dicho cargo rentado. En todos los casos tanto para el Socio Gerente o Gerente

(tercero designado), el uso de la firma será ejercicio en forma individual debiendo estar su nombre y cargo que ostenten en un sello o impreso aclaratorio de la Razón Social. Conforme a lo previsto por el art. 157 y el 2° párrafo del art. 256 de la ley general de sociedades. al Gerente (Socio o no socio) deberá constituir una garantía la que podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) o su equivalente, por cada uno". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 06 de septiembre de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 174.612

E:12/9/18

>*<

SOL FUERTE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: "**SOL FUERTE S.R.L.**". **S/ Inscripción de contrato social**, Expte N° E3-2018-3059-E; hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación SOL FUERTE SRL, efectuada en la ciudad de Charata Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, celebrada a los 1 días del mes de Mayo de 2018 los Señores José Luis Torres DNI N° 21.346.352, fecha de nacimiento 07 de junio de 1970 de profesión abogado, domiciliado en 9 de Julio N° 545 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco y la señora Hipólita Ramos, D.N.I. N° 4.515.646, fecha de nacimiento 12 de enero de 1943, profesión jubilada, domiciliado en calle 9 de Julio N° 545 de la ciudad de Charata Provincia del Chaco; con sede social en calle 9 de Julio N° 545, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de Veinte (20) años. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Extracción de productos forestales de bosques nativos (incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, carbón, extracción de rodrigones, varas, varillas y recolección de gomas naturales líquenes, musgos, resinas y de rosa, mosqueta). B) Cría de ganado vacuno y/ o bovino, caprino, ovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche (incluye: ganado bubalino). C) Engorde en corrales (Feed-Lot). D) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios urbanos propios o de terceros o arrendados y servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o de terceros arrendados. E) Compra y venta al por mayor y menor, en comisión o consignación de mercaderías. F) Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión empresarial a diferentes tipos de clientes. G) Diseño, desarrollo, implementación, asesoría y comercialización de todo tipo de productos o servicios permitidos por la ley, por medio de sistemas administrativos y especializados: de comercio electrónico, de cómputo, y cualquier otro medio o tipo de transacciones comerciales utilizando como medio cualquier canal de distribución, comercialización, representación y promoción vigente. H) Actividades agrícolas: Consistente en siembra de maíz, sorgo, gatum-

panic, todo tipo de forrajero para engorde de animales, oleaginoso, soja, trigo, girasol, algodón y todo lo necesario para la comercialización de estos productos. I) Prestar servicios de desmontes, post desmonte, siembra, fimgaciones y todo lo relacionado con el sector y con la explotación agrícola-ganadera-forestal. J) Servicios de transporte de automotor: de carga, de mercadería a granel, de cereales, y servicios de gestión y logística para transporte de mercadería. El capital social se establece en la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil), representado por 1.000 cuotas sociales. Cada cuota social tendrá un valor nominal de \$100,00 (Pesos Cien) y dará derecho a un voto. El cierre de Ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año. La Administración está a cargo de un Gerente, Sr. José Luis TORRES D.N.I. N° 21.346.352 domiciliado en calle 9 de Julio N° 545 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, que durarán en sus funciones 2 años. La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme las reglamentaciones del Art. 284 de la Ley 19550. Resistencia, 5 de septiembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 174.625

E:12/9/18

>*<
EL DORADO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**EL DORADO S.A. s/ Inscripción Directorio y Sindicatura**", Expte. N° E-3-2017-5413-E, se hace saber por un (1) día que, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 31/10/2017, se designó el siguiente Directorio y Sindicatura con mandato de un (1) año: Presidente: Luis Florencio Sosa, DNI. N° 07.903.712, domicilio Av. Lavalle 647, ciudad, estado civil casado y comerciante de profesión. Director Titular - Vicepresidente: Luis Lorenzo Tirner, DNI. N° 23.408.678, domicilio León Zorrilla 264, ciudad, estado civil casado y comerciante de profesión. Director Titular: Jorge Ricardo Pérez, DNI. N° 07.679.216, domicilio H. Irigoyen 160, ciudad, estado civil casado, comerciante de profesión. Director Suplente: Mirta Graciela Corvalán, D.N.I. N° 10.882.585, domicilio Santa María de Oro 970, ciudad, estado civil viuda, jubilada. Director Suplente: Jirina Cecilia Tirner, DNI. N° 22.830.051, domicilio, Mz.52, Pc.39; B° Llaponagat, ciudad, estado civil soltera e ingeniera de profesión: Síndico Titular: José Angel Schnellmann, DNI. N° 07.925.452, Saavedra 746, ciudad, estado civil casado; profesión contador público. Síndico Suplente: Sonia Leticia Cussigh, DNI. N° 20.963.422, Santa Fé 291, ciudad, estado civil soltera, profesión contador público. Resistencia, 19 de junio de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 174.649

E:12/9/18

>*<
ALLTEC S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, Expte. E-3-2018-613, "**S/CAMBIO DE JURISDICCION Y MODIFICACION DE ART. 1°, ALLTEC S.A.**"; CUIT N° 33-70457159-9, se hace saber por un día que: Por Asamblea Extraordinaria de fecha 05/02/2018, los señores Wirsch Santiago Fermín, DNI: 13.719.923 y Genghini, Silvia Laura, DNI: 14.820.829, únicos accionistas de ALLTEC S.A., han resuelto el cambio de jurisdicción de la sociedad y la modificación del artículo primero del estatuto social, los que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINA-

CION-DOMICILIO: La sociedad se denominará ALLTEC S.A. que se registrará por estos estatutos, el Código de Comercio y Leyes aplicables; el domicilio legal de la sociedad es en San Buenaventura del Monte Alto N° 47, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. El directorio queda facultado para constituir domicilios especiales para determinados actos o contratos que sean necesarios, pudiendo asimismo establecer sucursales, delegaciones o agencias dentro o fuera del país". La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: fabricación, importación, exportación y comercialización de agroquímicos y productos químicos. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social, inclusive la constitución de sociedades subsidiarias, combinaciones y/o comunidades de interés con otras sociedades con las limitaciones de la ley, así como actividades comprendidas en regímenes de desgravación impositiva vigentes o a crearse en el futuro sean de orden Nacional, Provincial o Municipal relacionadas con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad, jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Su capital social asciende pesos dos millones cien mil pesos (\$2.100.000), representado por veintiún mil acciones de valor nominal de pesos cien cada una. El cierre de ejercicio es el 31 de mayo de cada año. Su duración es de 99 años. Su directorio está compuesto por Santiago Fermín, Wirsch, DNI 13.719.923, como Presidente, argentino, nacido el 27/03/1960, casado, empresario, domiciliado en San Buenaventura del Monte Alto 47, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; Federico Luis Wirsch, ocupa el cargo de Vicepresidente; D.N.I. 33.072.696, nacido el 22 de enero de 1988, con domicilio legal y real en calle San Buenaventura del Monte Alto N° 47, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, soltero, empresario, Silvia Laura, Genghini, DNI: 14.820.829, como Directora Titular, argentina, nacida el 20/02/1962, casada, empresaria, domiciliada en San Buenaventura del Monte Alto 47, Resistencia, provincia del Chaco y el Sr. Carlos Roberto Hofer, director suplente, DNI N° 16.119.368, nacido el 03/08/1962, argentino, soltero, empleado, con domicilio en calle Maipú N° 163, Villa Don Enrique, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de septiembre de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 174.654

E:12/9/18

FE DE ERRATAS

Por un error involuntario en las publicaciones de los Edictos titulados: EDICTO PRENDARIO: "**ROMBO COMPANIA FINANCIERA S.A C/SANTANA, HERNÁN FEDERICO S/SECUESTRO PRENDARIO**", Expte. 6.695/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría N° 17 y EDICTO PRENDARIO: "**PSA FINANCE ARGENTINA COMPANIA FINANCIERA S.A. C/ RIGONATTO, SILVIO ROBERTO S/SECUESTRO PRENDARIO**", Expte. 7.033/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaría N° 22, publicados el 04/09/18 en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chaco, donde dice Exhibición del bien Roque Sáenz Peña Nro. 570, corresponde: Pueyrredón Nro. 71 (Cochera).

Fernando Ford
Mat.748 - S.T.J.

R.N° 174.651

E:12/9/18